TOMO XIX — MONTEVIDEO, Jueves 21 de Abril de 1910 — Núm. 1344

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución separando de su cargo al jefe del piquete destacado sobre la costa del río Uruguay en el departamento de Artigas, teniente Teófilo Núñez.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 18 de 1910.

(Número 747|10.)

Vistos: El sumario instruido al teniente Teófilo Núñez, jefe del piquete que vigila la costa del Uruguay en el departamento de Artigas, acusado por el comandante militar coronel Guillermo Buist, de graves faltas cometidas en el desempeño de la delicada misión que le estaba confiada.

Resultando: Que el expresado Núñez, según se desprende de la declaración del comisario de la 8.a sección, Américo Roballo, tenía orden expresa de la superioridad de no retirar bajo ningún concepto las guardias destacadas en San Gregorio, y no obstante esta orden, las retiró, dejando desguarnecida y abandonada una extensión de tres ó cuatro leguas de costa, y que tampoco cumplió la orden trasmitida por la Jefatura Política de Artigas sobre requisa de caballadas, lo que dió margen á que los hacendados de aquel punto emigraran los suyos y los escondieran en los montes.

Considerando: 1.o Que el primer caso está plenamente comprobado por propia confesión del teniente Núñez, el que á fs. 12 vta. manifiesta: "que contando con poca gente y en el temor de que en un avance del enemigo por esos vados le hiciera dejar cortado el destacamento de cuatro hombres y un sargento que estaba en San Gregorio, *lo hizo reconcentrar*, para poder protegerse mutuamente", hecho que á todas luces importa un desacato á las órdenes severas sobre vigilancia recibidas del comandante militar y Jefatura Política; 2.o Que en una recorrida efectuada por los montes por el comisario Roballo, fs. 5, éste encontró escondidos cincuenta y cuatro caballos y rastros de caballadas que fueron emigradas, al parecer, con rumbo á San Gregorio, lo que hace presumir con todo funcionamiento que el teniente Núñez no realizó la requisa de caballos con la prolijidad necesaria y que algunos hacendados, en virtud de la falta de vigilancia, aprovechasen esa circunstancia para emigrar sus caballadas; Y atento á lo informado por el Fiscal é Inspector General de Policías, y á las disposiciones de los artículos 710, 711 y siguientes del Código Militar,

SE RESUELVE:

1.o Separar de su cargo al jefe del piquete sobre la costa del Uruguay, en el departamento de Artigas, teniente Teófilo Núñez, debiendo la Jefatura proponer el reemplazante con persona de reconocidas aptitudes para el desempeño de ese delicado cargo.

2.o Pasar estos antecedentes al Juez Militar de turno.

3.o Que se comunique al Ministerio de Guerra y Marina, Fiscalía de Policías, publíquese y archívese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Dispónese contratar con la empresa de caños maestros, la prolongación del colector que llega hasta Larrañaga por el camino 8 de Octubre, etc.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 18 de 1910.

(Número 1233|10).

Vistos: La contestación de la Empresa de Caños Maestros de Montevideo á la nota que se le dirigió respecto de la posibilidad de dotar de ese servicio en breve plazo al Asilo de Mendigos, cuartel y comisaría seccional, á la vez que á la parte de esa población situada en las inmediaciones de aquéllos.

Considerando: 1.o Que la prolongación de los caños hasta los edificios de la referencia llenará las necesidades más urgentes de aquella localidad, y satisfará al mismo tiem-

po las de la parte más poblada de ella, sin perjuicio de las obras para el saneamiento completo de esa población y de los barrios situados al Norte y Sud de la misma, que se realicen en oportunidad; 2.o Que las obras á efectuarse por la Empresa pueden ajustarse á las condiciones técnicas, jurídicas y económicas generales de los contratos con ella celebrados por el Gobierno y la Junta Económico-Administrativa en delegación de éste; 3.o Que son convenientes las condiciones puestas por la Empresa sobre retribución del servicio á establecerse, pues importa realmente menos de lo que deberá pagarse por los tres establecimientos públicos á que beneficiará principalmente,

SE RESUELVE:

1.o Contratar con la Empresa de Caños Maestros de Montevideo, la prolongación del colector que hoy llega hasta Larrañaga por el camino 8 de Octubre, siguiendo este camino y la calle 18 de Julio hasta la de Pan de Azúcar, así como los ramales y comunicaciones necesarios para el cuartel de Artillería, comisaría de policía de la calle 18 de Julio y Asilo de Mendigos (éste á un nivel de un metro cincuenta bajo la vereda).

2.o Autorizar á la Empresa para construir los siguientes: Monte Caseros entre Comercio é Industrias, entre Larravide y General Flores, Joanicó entre Montevideo y Porvenir, Asilo entre Montevideo é Industria, Fray Bentos entre Buceo y Progreso, Figueroa entre General Flores y Pan de Azúcar, Buceo entre 18 de Julio y Fray Bentos, Montevideo entre Figueroa y Joanicó, Comercio entre Asilo y Monte Caseros, Industria entre Asilo y Monte Caseros, Agricultura entre 18 de Julio y Joanicó, Artes entre Asilo y Monte Caseros, Larravide entre Asilo y Monte Caseros, General Flores entre Figueroa y Monte Caseros, Plata entre Figueroa y Joanicó, Pan de Azúcar entre 18 de Julio y Figueroa y demás que permitan los niveles.

2.o Se pagará á la Empresa la cantidad de doce mil pesos por todas las comunicaciones y frentes del cuartel de Artillería, Asilo de Mendigos y comisaría de policía, correspondiendo pagar de esa suma $ 35.— á la Comisión Nacional de Caridad y $ 85.— con cargo á los fondos que son aplicables y destinados por el artículo 5.o, párrafo 2.o de la ley del 14 de Junio de 1909, y pagándose de la parte correspondiente al Gobierno $ 6000 al firmarse el contrato y el saldo al establecerse las comunicaciones.

3.o Las obras se ajustarán á los contratos vigentes en la parte técnica, se empezarán inmediatamente de terminadas las que hará la Empresa para dar servicio al edificio de la Academia Militar y quedarán concluídas en condiciones de dar comunicación á los establecimientos públicos enumerados, antes de finalizar el año actual.

4.o La Intendencia Municipal de Montevideo, tendrá en las obras la intervención que le corresponde por sus facultades y los contratos vigentes, tomando las medidas oportunas para facilitar las obras, tanto de su parte como en lo relativo á las Empresas de Tranvías.

5.o En el caso de que el Gobierno lleve á cabo otras obras de saneamiento, generales ó locales, en la zona á que se refiere esta resolución, se seguirán en cuanto á los derechos de la Empresa las reglas establecidas por el decreto del 20 de Junio de 1909, que se refiere á las obras de saneamiento del puerto.

6.o Que se comunique, publique, se libre la orden de pago correspondiente, y pase con ella á la Escribanía de Gobierno y Hacienda, para la escrituración correspondiente, etc.

WILLIMAN.
José Espalter.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Recepción del nuevo Ministro Plenipotenciario de la República Argentina y decreto de reconocimiento.

Discurso de S. E. el señor Ministro

Excmo. señor:

He sido honrado por S. E. el señor Presidente de la República Argentina, con el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de Vuestra Excelencia, y al recibir mis credenciales, se me ha dado instrucciones para mantener en el estado de cordialidad fraternal en el que hoy se encuentran las relaciones de ambos pueblos.

Grata tarea la mía, Excmo. señor, porque al cumplirla satisfago una aspiración de mi espíritu que ha vivido ya muchos años sintiendo las palpitaciones de este pueblo glorioso que ha sufrido con sus angustias y gozado con sus triunfos.

Hoy, que la República Oriental del Uruguay ha pasado, al mismo tiempo que la Argentina, el período doloroso de su génesis política y entrado en el pleno goce de la libertad en el orden, será mi más grande empeño cumplir los deberes de mi cargo colaborando en la obra patriótica de mantener nuestras relaciones internacionales con la lealtad que caracteriza á estas dos naciones hermanas.

Para alcanzar este anhelo, cuento con la benevolencia de V. E., ante cuyas virtudes de gobernante y de ciudadano me inclino con respeto.

Tengo la honrosa satisfacción de poner en manos de V. E. la carta autógrafa del Excmo. señor Presidente de la República Argentina, formulando, al hacerlo, sus votos por el engrandecimiento de la Nación Oriental del Uruguay y por la ventura personal de V. E., así como los míos propios.

Contestación de S. E. el señor Presidente de la República

Señor Ministro:

Recibo complacido la carta autógrafa del señor Presidente de la República Argentina, que os acredita Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante mi Gobierno, y me es especialmente grata la declaración de que habeis recibido instrucciones para mantener en estado de cordialidad fraternal, en que hoy se encuentran, las relaciones de ambos países.

Si por las razones que expresais, es para V. E. tarea agradable la misión que se os ha confiado, también yo me congratulo de que la elección del Gobierno Argentino haya recaído en la persona de V. E., estrechamente vinculada al Uruguay, por vuestra feliz actuación diplomática anterior que fomentó las relaciones de íntima amistad, entre las dos Repúblicas, y dejó el recuerdo de la solícita atención que siempre prestasteis á todo lo que se relacionara con sus recíprocos intereses generales.

Comparto con V. E. el empeño de colaborar lealmente en la obra patriótica del mantenimiento de nuestras relaciones internacionales, y desde luego os aseguro que podeis contar con la decidida cooperación de mi Gobierno para la realización de esos propósitos.

Agradezco los votos del Excelentísimo señor Presidente de la República Argentina y los vuestros, por el engrandecimiento del Uruguay y por mi felicidad personal, y á mi vez los formulo por la mayor prosperidad de vuestro país, por la ventura de su digno Presidente y por la felicidad de Vuestra Excelencia.

Quedais reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

DECRETO

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de Abril de 1910.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido Su Excelencia el señor Enrique B. Moreno, en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina, que le acuerdan las credenciales que en audiencia pública ha presentado.

Art. 2.o Declárase al expresado señor Ministro en el goce de las prerrogativas y exenciones que por derecho público le corresponden.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
Emilio Barbaroux.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decreto. Nombra representante de la República ante el Congreso I. de Higiene Escolar, al doctor Juan F. González.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 15 de 1910.

(Carpeta 1085-1909.)

DECRETO

Habiéndose adherido el Gobierno, por resolución del 6 de Agosto de 1909, al Congreso Internacional de Higiene Escolar que se celebrará en París el 7 de Agosto del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para representar oficialmente al Gobierno ante dicho congreso, en carácter honorario, al doctor Juan F. González.

Art. 2.o Comuníquese á quien corresponda y publíquese.

WILLIMAN.
Julián de la Hoz.

Resolución. Cantidad destinada á la terminación de edificios universitarios.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 16 de 1910.

(Carpeta número 1823.)

Vista la precedente nota y de conformidad con el Decreto de fecha 19 de Febrero último, señalando de los fondos acordados por la ley de 18 de Diciembre del año ppdo., la suma de $ 600.000 para hacer frente á las erogaciones que motive la terminación de los edificios universitarios,

SE RESUELVE:

Poner á disposición de la Universidad, con el fin indicado, la suma de sesenta mil pe-

sos ($ 60.000) que solicita, y que será imputada á los referidos seiscientos mil.
Líbrese la orden de pago correspondiente, comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Recursos que se destinan para el comienzo de la construcción de pabellones, en la Escuela de Veterinaria.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 16 de 1910.

(Carpeta número 372.)

Debiéndose dar comienzo á la construcción de los pabellones autorizados por decreto de fecha 6 del corriente, para asiento de la Escuela de Veterinaria,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor del Consejo de Patronato y Administración de dicha Escuela por la suma de diez mil pesos ($ 10.000), destinada á sufragar los gastos que se originen con motivo de la ejecución de las obras que por administración practicará la Inspección Técnica de Edificios Escolares.
La expresada cantidad será imputada á la partida de $ 100.000 del Decreto de 19 de Febrero último (Ley de 18 de Diciembre de 1909), y deberá deducirse del presupuesto respectivo.
Comuníquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Suma destinada para las obras del Jardín de Infantes.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 16 de 1910.

(Carpeta núm. 855|2.—1909).

Debiéndose dar comienzo á la construcción del edificio para asiento del Jardín de Infantes, dispuesta por resolución del 6 del corriente,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la suma de diez mil pesos ($ 10.000.—), destinada á sufragar los gastos que se originen con motivo de la ejecución de las obras que por Administración efectuará la Inspección Técnica de Edificios Escolares.
La expresada cantidad se imputará á la partida de $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906 y deberá deducirse del presupuesto respectivo.
Comuníquese.
Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución en la cual se acuerda 500 pesos á la Cámara Mercantil de Productos del País, para formar é imprimir un folleto sobre la República, destinado á figurar en la Exposición de Bruselas.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 16 de 1910.

(Carpeta núm. 1617|14.—1908).

Vista: La precedente nota de la Cámara Mercantil de Productos del País, solicitando el concurso pecuniario del Gobierno para proceder á la preparación é impresión de folletos con datos sobre nuestra situación geográfica, clima, suelo, población, producción, industrias, etc., con el objeto de que sean distribuidos en la Exposición de Bruselas á los visitantes de la Sección Uruguaya.
Considerando: De notoria conveniencia para el país la referida iniciativa.
El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Acordar con el fin indicado á la corporación peticionaria la suma de *quinientos pesos*, que le será entregada en la debida oportunidad,—debiendo efectuarse la impresión de los folletos en los talleres de la Escuela Nacional de Artes y Oficios.
Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Suma disponible para la construcción de un edificio escolar en San Juan, Departamento de la Colonia.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 14 de 1910.

(Carpeta 324|1909).

Debiendo iniciarse los trabajos para la construcción de un edificio escolar en el paraje denominado "San Juan". (departamento de Colonia), dispuesta por resolución de 17 de Julio de 1909,

SE RESUELVE:

Poner á disposición de la Dirección General de Instrucción Primaria la suma de tres mil ochocientos ochenta y seis pesos noventa y seis centésimos ($ 3.886.96), importe de dicha obra, con el objeto de que la expresada Corporación pueda hacer las entregas parciales que necesite la Inspección Técnica de Edificios Escolares para el pago de materiales, obreros, transporte, etc.
Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo á la partida de $ 780.000 del Decreto de 4 de Agosto de 1906, y comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Fondos disponibles para las reparaciones del edificio de la escuela rural núm. 25 de la Colonia.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 14 de 1910.

(Carpeta 103|1909).

Debiendo darse comienzo á las reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 25 en "Artilleros", (departamento de Colonia), autorizada por resolución de 11 de Diciembre de 1907,

SE RESUELVE:

Poner á disposición de la Dirección General de Instrucción Primaria, la suma de los mil trescientos veinticinco pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 2.325.54), importe de dichas obras, á fin de que dicha repartición pueda hacer las entregas parciales que necesite la Inspección Técnica de Edificios Escolares para el abono de materiales, obreros, transportes, etc.
Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo á la partida de $ 780.000 del Decreto de 4 de Agosto de 1906, y comuníquese á quien corresponda.
Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución. Reparaciones de edificios, autorizadas, de varias escuelas rurales del Departamento de Flores.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 14 de 1910.

(Carpeta 270|1909).

Vistos estos antecedentes iniciados por la Comisión de Instrucción Primaria del departamento de Flores, sobre reparaciones que son necesarias practicar en varios edificios de las escuelas rurales de propiedad escolar.
Atento á los informes de la Contaduría, de la Dirección General y de la Inspección Técnica de Edificios Escolares, la que manifiesta que á su juicio es indispensable la realización de dichas reparaciones,

SE RESUELVE:

Autorizar la construcción de las obras relacionadas á fs. 1 y vuelta, dentro de la suma de $ 673.00 en que han sido presupuestadas, y las cuales se ejecutarán bajo la inmediata dirección de la respectiva Inspección Técnica Regional.
Con cargo á la partida de $ 80.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906, líbrese la orden de pago por la expresada cantidad de $ 673.00, que será puesta á disposición de la Comisión Departamental, á medida que le sea solicitada por la Inspección Técnica Regional.
En la debida oportunidad se remitirán á este Ministerio los comprobantes de la inversión de dicha cantidad.
Comuníquese y pase este expediente á la Inspección General de Vialidad, á los efectos que corresponda.
Publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Resolución en que se autoriza el despacho aduanero libre de derechos, de cantidad de semilla de remolacha, destinada á la fábrica de azúcar de la Sierra.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 14 de 1910.

(Carpeta 363).

Vista la precedente solicitud de los señores Díaz, Aznarez y Cía., propietarios de la

fábrica de azúcar establecida en la Sierra (departamento de Maldonado), pidiendo la exoneración de derechos aduaneros para 40.000 kilos de remolacha.

Atento á lo informado por la División de Agricultura y lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley de 1.o de Abril de 1906,

SE RESUELVE:

Autorizar el despacho libre de derechos de importación de 40.000 kilos de semilla de remolacha, destinada al establecimiento de los señores Díaz, Aznarez y Cía., quienes deberán dar aviso á la División de Agricultura cuando estén á despacho de aduana las semillas de la referencia, á fin de que por intermedio de la Sección de Agricultura se les expida el certificado de práctica.

La transcripción íntegra de esta resolución, al Ministerio de Hacienda, servirá de suficiente mandamiento para ante la repartición que debe darle cumplimiento.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución. Establece que en los planos de mensura que comprende diversas parcelas, debe aplicarse además del timbre patente por la mensura general, uno según corresponda, por cada área en que ésta se halle dividida.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 14 de 1910.

Vista la nota de la Inspección T. Regional número 8, consultando respecto á los timbres-patentes que debe llevar el plano presentado por el agrimensor don León Castro, que comprende la mensura de varios terrenos pertenecientes á la sucesión Sampayo, ubicados separadamente, y cuyo plano contiene además el fraccionamiento de esos mismos terrenos,

Considerando: 1.o Que tratándose en el caso en consulta de un plano que comprende la mensura de diversos terrenos que se hallan ubicados separadamente, es entendido que cada una de esas mensuras es, en realidad, distinta de las demás contenidas en el mismo plano y que, por lo tanto, debe pagarse por cada una de ellas el timbre correspondiente, conforme lo dispuesto por el artículo 5 de la ley de Patentes de Giro vigente para los departamentos del litoral é interior de la República.

2.o Que conteniendo el plano de que se trata, además de las mensuras indicadas, el fraccionamiento de los mismos terrenos, esos fraccionamientos de mensuras están también sujetos al pago del impuesto respectivo por la misma disposición legal invocada.

Y atento lo manifestado por el Departamento N. de Ingenieros, la División G. de Impuestos Directos y el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, en sus respectivos dictámenes,

SE RESUELVE:

1.o Que en el caso en consulta deben pagarse los timbres patentes relativos á la mensura general de cada área, y además los correspondientes á las parcelas cuya repartición figura en el mismo plano, todo de acuerdo con la ley de patentes de giro ya citada.

2.o Circúlese á las Inspecciones T. Regionales, para que procedan de conformidad á lo resuelto en casos análogos, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Nombra inspector interino de Patentes de Rodados en el departamento de Flores.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 14 de 1910.

Nómbrase, con carácter de interino, Inspector de Patentes de Rodados en el departamento de Flores, á don Fausto de Oxehufwud, en reemplazo de don Eugenio Díaz que renunció.

El señor Oxehufwud tendrá como única remuneración el importe de las multas que personalmente aplique.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución en que se autoriza la adquisición de un terreno, propuesto por don Epifanio Bentancort, para depósito de los cilindros aplanadores de propiedad del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 14 de 1910.

Resultando de la nota del ingeniero director de la conservación de obras: 1.o Que para la ubicación y construcción de los depósitos destinados á guardar los cilindros aplanadores de propiedad del Estado, es indispensable adquirir en propiedad una parcela de terreno lindero con el trozo de camino carretero de Toledo al Sauce y San Jacinto; 2.o Que el señor Epifanio Bentancort propone en venta el terreno delineado en el plano adjunto, compuesto de 1h. 459 m2 3870 dm2, por la suma de $ 282.40.

Considerando: lo manifestado por la Inspección General de Vialidad en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Adquirir por la suma de $ 282.40 el terreno ofrecido por el señor Epifanio Bentancort, delineado en el plano adjunto, compuesto de 1 h. 459 m2 3870 dm2 y cuyos límites son: por el Norte, Este y Oeste campos de don Paulino Gutiérrez, y por el Sur la carretera al Sauce y San Jacinto. Autorízase á la Inspección General de Vialidad para correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado, del terreno á que se refieren estos antecedentes, así como para que de los fondos que tiene en caja procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone á don Epifanio Bentancort, previa escrituración, la mencionada suma de $ 282.40. Pase á la Escribanía de Gobierno y Hacienda para la escrituración correspondiente, y dese conocimiento á la Dirección de Avaluaciones y Administración de Bienes Raíces.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Permiso al señor J. Caramés para extraer arena de la zona libre, próximo al arroyo de Las Vacas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 14 de 1910.

Vista la gestión iniciada por el señor J. Caramés, solicitando autorización para extraer y transportar parte de las arenas procedentes de la zona exonerada de impuesto en el arroyo de "Las Vacas", por la ley de 21 de Diciembre de 1899.

Y atento lo manifestado por la Oficina Hidrográfica y el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, en sus respectivos dictámenes;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Conceder al señor J. Caramés, á título precario y revocable y sin carácter exclusivo, la autorización que solicita para extraer y transportar la arena procedente de la zona exonerada de impuesto en el citado arroyo "Las Vacas", por el artículo 5.o de la ley de fecha 21 de Diciembre de 1899.

La extracción que se autoriza se mantendrá estrictamente dentro de la zona fijada por el expresado artículo 5.o, sin perjudicar el nivel de las arenas de la playa, debiendo además observarse severamente el límite de 15 metros del malecón que se indica en el informe precedente de la Oficina Hidrográfica.

La infracción á las restricciones impuestas, dará lugar á hacer efectivos en los concesionarios los daños y perjuicios que por causa de esa infracción se originen.

Tanto la Oficina Hidrográfica como la Receptoría de Aduana del Carmelo, adoptarán todas las medidas pertinentes, á fin de evitar las extralimitaciones que puedan cometerse al amparo de la autorización que se concede, dando cuenta inmediata al Ministerio de cualquier irregularidad que llegaren á notar.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE

Resolución. Pago de una parcela expropiada á la sucesión de doña Celedonia Martínez, para los caminos de acceso á los puentes del Santa Lucía Chico, Juncal y Cerro.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 14 de 1910.

Visto: 1.o Que por resolución de fecha 4 de Marzo del año ppdo., se expropió á la sucesión de doña Celedonia Martínez, una parcela de terreno compuesta de 8820 m2., para la construcción de los caminos de acceso á los puentes del río Santa Lucía Chico y arroyos Juncal y Cerro.

2.o Que dicha sucesión acepta como precio de su terreno el valor declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con más el 20 o|o de bonificación establecido por el artículo 5 de la Ley de Vialidad y Obras Públicas de 13 de Octubre de 1905.

3.o Que de la liquidación practicada por la Inspección General de Vialidad del importe del terreno de que se trata, resulta que corresponde abonar á la sucesión Martínez la suma de $ 31.22,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad, para que con los fondos que tiene en caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, abone á la sucesión

de doña Celedonia Martínez, previa escrituración, la suma de $ 31.22, importe de 8820 m2. de terreno que le fueron expropiados para la construcción de los caminos de acceso á los puentes del río Santa Lucía Chico y arroyos Juncal y Cerro.

Vuelva á la mencionada Inspección, la que queda autorizada para correr con todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado, del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Desestima la queja de don Juan J. Luc, referente á un cerco construído por la Inspección G. de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 14 de 1910.

Visto el escrito presentado por el señor Juan J. Luc, quejándose de que la Inspección G. de Vialidad haya construido en una extensión de 120 metros, un alambrado destinado á cercar la balastrera que existe frente al campo de su propiedad y sobre el camino público.

Resultando que la construcción del alambrado á que se refiere el peticionario tiene por objeto evitar el peligro que la balastrera constituye para el tránsito público, dada la excavación de un promedio de 4 metros que ella tiene.

Considerando, por lo tanto, que respondiendo la colocación de dicho cercado á razones de seguridad, resulta infundada la queja interpuesta por el señor Luc.

Que el alambrado de que se trata nada modifica la situación del señor Luc, quien si hoy no puede salir al camino por donde está el alambrado porque éste se lo impide, antes tampoco podía hacerlo por impedírselo el pozo de la cantera.

Que la construcción de ese alambrado no importa un avance á la propiedad del peticionario, á la que en ninguna forma invade, ni tampoco importa un acto de apropiación del mismo camino como lo supone el señor Luc.

Por estos fundamentos y atento á lo manifestado por la Inspección G. de Vialidad y el señor Fiscal de Gobierno de 1er. turno, en sus respectivos dictámenes,

SE RESUELVE:

Desestimar la queja del señor Juan J. Luc.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Nacional de Higiene—Antecedentes de la Jefatura de Artigas relativos á gastos originados con motivo de la enfermedad del subcomisario Anterio J. López.

—A la Dirección General de Avaluaciones—Expedientillo de Evangelista Pérez; ofreciendo en venta una propiedad en la ciudad de Minas.

—A la Intendencia Municipal de Salto—Expediente de la Empresa de Luz Eléctrica de esa ciudad, sobre despacho libre de derechos de materiales.

—A la Dirección de Avaluaciones—Expediente de Antonio J. Marak, solicitando solares en Punta del Este.

—A la Intendencia de Minas—Nota de la misma solicitando $ 5.000, para la organización del servicio del Corralón Municipal.

—A la Jefatura de Minas—Antecedentes de la misma sobre reparaciones del edificio que ocupa la comisaría de la 4.a sección rural.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Minas sobre refuerzo del rubro "Vialidad Urbana".

—Se manda expedir pasaje á favor de José María Ramos.

—A la Jefatura de Salto—Nota de la misma sobre autorización para efectuar reparaciones en el algibe del edificio que ocupa.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura de Florida comunicando la remisión á Tesorería General de $ 43.95, provenientes de altas y bajas durante Febrero.

—Se manda archivar—Nota de la Jefatura de Tacuarembó comunicando la remisión á esta Capital, de la incapaz Saturnina Herrera de Lima.

—A la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Treinta y Tres consultando sobre el rubro á que deben imputarse los sueldos del intendente y secretario.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de Fortunata D. de Bo, identidad.

—A la Comisión Nacional de Caridad—Nota del Consejo Penitenciario sobre descuento del 1 o|o.

—A sus antecedentes—Nota de la Fiscalía de Artigas sobre compra de muebles.

—Se manda archivar—Nota de la Alta Corte sobre nombramiento de José Pereira para teniente alcalde del 3.er distrito de la 3.a sección.

—A la Dirección del Registro de Estado Civil—Nota de la Alta Corte sobre nombramientos de jueces de paz en Rivera.

—A la Jefatura Política de San José—Nota de la Dirección del Estado Civil sobre no remisión de libros del Estado Civil, por el juez de paz de la 4.a sección.

—A la Comisión del Hospital de Colonia—Propuesta de la Sección de Arquitectura para sobrestante de las obras del hospital.

—A la Comisión de Estudios de Teléfonos y Telégrafos del Estado—Escrito del ingeniero Emilio Invernizzi, sobre instalaciones telefónicas.

—A la Dirección de Correos—Solicitud de Pedro D. Pomoli, sobre prolongación de una línea telefónica en Tacuarembó.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota del Consejo Penitenciario, relativa al pago de los adoquines adquiridos de la Empresa del Puerto.

—A la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia—Propuesta de los señores Soler y Patrón, sobre limpieza y desinfección de aparatos telefónicos.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Minuta de comunicación de la Honorable Cámara de Representantes, solicitando informes sobre construcción de un nuevo hospital en Montevideo.

—A la Contaduría General— Estados de cuentas del primer trimestre del corriente año, de la Sociedad de Señoras de Beneficencia de Tacuarembó.

—A la Contaduría—Estados de ingresos y egresos del Correo, día 18 del corriente.

—Pasan á Contaduría:

Jefatura Política de Río Negro, presupuesto por Abril.

Jefatura Política de Minas, cuentas por Marzo.

Juzgado Letrado Departamental de Flores, cuentas por Marzo.

Junta Electoral de Florida, presupuesto por Abril.

Junta Electoral de Soriano, presupuesto por Abril.

Fiscalía de Río Negro, presupuesto por Marzo.

Fiscalía de Florida, presupuesto por Abril.

Dirección General de Correos, presupuesto por Abril.

Junta Electoral de San José, presupuesto por Abril.

Juzgado de Comercio de 2.o turno, presupuesto por Abril.

Juzgado Nacional de Hacienda, cuentas por Marzo.

Juzgado Nacional de Hacienda, presupuesto por Abril.

Juzgado Letrado Civil é Intestados de 1.er turno, presupuesto por Abril.

Fiscalía de San José, presupuesto por Abril.

Escribanía de Gobierno y Hacienda, presupuesto por Abril.

Escribanía de Gobierno y Hacienda, cuentas por Marzo.

Jefatura Política de Salto, presupuesto por Abril.

Jefatura Política de Tacuarembó, presupuesto por Abril.

Jefatura Política de Rivera, presupuesto por Abril.

Jefatura Política de Artigas, presupuesto por Abril.

Jefatura Política de Minas, presupuesto por Abril.

Jefatura Política de Cerro Largo, presupuesto por Abril.

Consejo Penitenciario, presupuesto por Abril.

La Secretaria.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado del Uruguay en Huelva—Remite el 5.o informe mensual sobre las estadísticas demográficas de esa ciudad, correspondientes á los meses de Octubre y Noviembre de 1909 y tres ejemplares del "Diario de Huelva"; en el que publica un artículo referente á la Beneficencia Pública en el Uruguay.—Se remiten al Consejo Nacional de Higiene las adjuntas informaciones demográficas y sanitarias, y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Informa sobre la escuela al aire libre como medio de contrarrestar los desastrosos efectos de las enfermedades del aparato respiratorio.—Previa publicación en el DIARIO OFICIAL, se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en los Estados Unidos de América—Envía el cuadro demostrativo de las exportaciones de los Estados Unidos de América para la República, durante el cuarto trimestre de 1909.—Se remite el cuadro estadístico anexo á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Acompaña un impreso que contiene el Decreto del Ministerio de Agricultura, Industrias y Comercio de Italia, por el cual se organizan concursos internacionales para la invención de nuevos sistemas y aparatos que protejan la incolumnidad personal y la salud de los obreros. Con transcripción de esta nota, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el adjunto Decreto del Ministerio de Agricultura de Italia, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Remite un ejemplar del *Pueblo Vasco*, en el que se transcriben algunos párrafos del mensaje que establece un recargo de impuesto para los campos que en parte no sean cultivados.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Chile—Remite los estados consulares del mes de Diciembre último y una letra por 21.0.1

libras, importe del saldo á favor de rentas consulares, y un giro por $ 5 para pago del montepío del Cónsul en Valparaíso.—Se remiten á la Contaduría General los estados acompañados, al Ministerio de Hacienda la letra por 21.1.0 libras, y á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el giro por $ 5, y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Envía un ejemplar de la publicación del Ministerio de Correos y Telégrafos de Italia, titulado *Rivista delle Comunicazioni*, correspondiente al mes de Enero de 1910.—Se remite al Ministerio del Interior el impreso que se menciona, y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en los Estados Unidos de América—Envía siete bultos con publicaciones, entre ellas, siete tomos de las leyes del Estado de Nueva York.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre las pruebas practicadas en el Parque Palatino de esa Capital, con una máquina para cortar caña de azúcar, inventada por el señor J. M. Calleja.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Envía un cuadro estadístico de la exportación de carbón, realizada por los puertos del sur de Gales durante el año de 1909.—Se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros estadísticos anexos, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Nueva York—Remite la traducción de varios recortes de periódicos de esa ciudad, en los que se informa sobre el nuevo explosivo inventado por un inglés.—Se remite copia de la traducción acompañada á los Ministerios de Obras Públicas y de Guerra y Marina, y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Barcelona—remite el *Boletín Municipal* de esa ciudad, correspondiente al mes de Marzo, que contiene la estadística sanitaria del mes de Febrero último.—Se remite al Consejo Nacional de Higiene el adjunto boletín, y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 1910.

1—Autorízase el despacho libre de derechos que solicita el directorio de la "Usina Eléctrica de Montevideo", de materiales destinados á la transformación de dicha Usina.

2, 3 y 4—Autorízase á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay para vender material usado, sin pagar derechos, á las personas que cita en sus escritos números 311, 313 y 315.

5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11—Declaranse libres de derechos de Aduana, de acuerdo con la ley de 27 de Agosto de 1884, los materiales cuyo despacho solicita la compañía del Ferrocarril Central en sus escritos números 746, 747, 748, 749, 750, 751 y 752.

12—Autorízase á la compañía del Ferrocarril Central, para vender material usado, sin pagar derechos, á los señores Hijos de C. Filippini y Cía., J. Principi y J. P. de Pena.

13—Permítase á la Dirección de I. Directos, el despacho libre de derechos de cinco cajones conteniendo timbres de comercio.

14—Permítase á la Dirección de Impuestos Directos, el despacho libre de derechos de 20 cajones conteniendo 200 resmas papel para el sellado.

15—Autorízase á la Aduana á descargar á la Receptoría de Rivera de la suma de seis pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 6.68), invertida en telegramas y derechos de giro durante Enero, Febrero y Marzo últimos.

16—Autorízase á la Aduana á invertir por la Receptoría de Fray Bentos ciento catorce pesos con setenta centésimos ($ 114.70), para pintar las casillas de cinco resguardos y algunas embarcaciones que están á su servicio.

17—Acéptase para el presente semestre, el interés propuesto por el Banco de la República á regir en la c|c. del Gobierno, ó sea: de 4 o|o para los saldos á favor del Banco, y 2 o|o para los que resulten á favor del Gobierno.

18—Autorízase á la Dirección de I. Directos, á devolver al contribuyente don Cristóbal Vázquez la suma de veintiseis pesos ($ 26.—), por exceso de cuota consignada y contrapago de la de treinta y dos pesos con cincueta centésimos ($ 32.50).

19—Acéptase la renuncia del revisador de impuestos (en comisión) de Cerro Largo, don Julio Lamas, y nómbrase en su lugar á don Antolín Leguisamo.

20—Acéptase la renuncia del revisador de impuestos de 1.a clase (en comisión) de Durazno, don Juan B. Píriz, y nómbrase en su lugar á don Justo B. Moreno.

21—Desígnase á don Carlos Apatía para procurador de Impuestos Internos (en comisión), en el departamento de Tacuarembó.

22—Acéptase la renuncia del peón marcador Antonio López, nombrándose en su lugar á don Ramón C. Barceló.

23—Autorízase á la Dirección de Aduanas, á abonar al conserje de Visturía, Ernesto Civilotte, treinta pesos ($ 30.—), como remuneración por servicios extraordinarios prestados.

24—Se provee aceptando la propuesta de don Hector Moyano, por doña Juana Sóñora de Cazón Prieto y doña Mercedes Bernardina Sóñora, de una propiedad para asiento de la Receptoría de Cerro Largo, mediante la suma de once mil pesos ($ 11.000.—).

25—Orden de pago contra la Tesorería General, por la suma de once mil pesos ($ 11.000.—), por el concepto que trata el número anterior.

26—Autorízase á la Oficina de I. Directos, á abonar al empleado Pedro Larrechart la suma mensual de veinticinco pesos ($ 25.—), para gastos que le originen los trabajos de medición y tasación de inmuebles en Mercedes.

27—Nómbrase, interino, guarda de 4.a clase de Paysandú á don José Roldán, en lugar de don Ramón Gómez que no se presentó á ejercer dicho cargo desde que fué nombrado.

28—Desígnase á don Olivio Paiva, para maquinista de la locomotora de la Rambla con $ 45.— mensuales.

29-30-31—Autorízase á la Aduana, á efectuar los siguientes descargos: á la Receptoría del Chuy, de la suma de $ 59.66; á la de Mercedes, $ 258.40, y á la de Salto, $ 32.02.

32—Permítase á los señores Salvo, Campomar y Cía. el despacho, libre de derechos, de varios materiales para la fábrica de tejidos de que son propietarios.

33—Acéptase la fianza de don Daniel Agrosta, propietario y comerciante en Durazno, á favor del agente de rentas don Esteban Rosas.

34—Autorízase á la Dirección de Impuestos Directos á devolver á los señores Ponce de León y Dutra la suma de $ 155.—, por exceso de patente de giro.

35—Autorízase á la Aduana, para que la Receptoría de Salto invierta hasta la suma de $ 12.— en reparaciones de una chalana.

36-37—Se mandan liquidar varias cuentas del Ferrocarril Central, importantes $ 116.88 y $ 78.66, correspondientes á los meses de Enero y Febrero últimos, respectivamente.

38—Autorízase al Consejo de Administración del Puerto á adjudicar los tres premios de $ 500.—, $ 300.— y $ 200.—, respectivamente, á los autores de planos presentados en el concurso para edificios destinados á dicha Administración.

39—Autorízase á la Aduana á descargar á la Receptoría de Mercedes la suma de $ 19.07, invertida en derechos de giros y telegramas.

40—Autorízase á la Oficina de Impuestos Directos á devolver á don Andrés Prefumo $ 35.—, por exceso de patente de giro, abonado.

41—Autorízase á la Aduana para que la Receptoría de Mercedes invierta hasta $ 50.— en hacer pintar las embarcaciones que tiene á su servicio.

42—Se remiten con mensaje á la consideración del Cuerpo Legislativo los estatutos de la sociedad anónima "Mutua Militar Uruguaya".

43—Se concede pensión á las señoritas Blanca, Rosa y Nina Nicolasa Alvarez de $ 300.— anuales.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Presupuesto del Liceo Politécnico de Salto, Liceo Colonia Valdense, correspondiente al mes de la fecha.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Expedientillo sobre pago de certificado de obras al señor J. M. Aubriot, contratista del edificio que se construye para escuela pública en la calle Maldonado entre Ciudadela y Florida, por trabajos efectuados durante el mes de Marzo ppdo.

—Contaduría General—Presupuesto de la División de Agricultura, correspondiente al mes de la fecha, y comprobantes de la inversión del correspondiente al mes de Marzo ppdo.

—Se firma un título de Contador y Perito Mercantil, expedido por la Universidad, á favor del señor Pedro F. Muracciolo.

—Contaduría General—Presupuesto de la Oficina del Trabajo é Instituto Físico Climatológico, correspondiente al mes de la fecha.

—Se expide un pasaje á favor de la maestra señorita Francisca S. Zabala.

—Ministerio de Relaciones Exteriores y Dirección General de Instrucción Primaria—Notas transcribiendo el decreto por el cual desígnase al doctor Justo F. González, para representar oficialmente al Gobierno, ante el Congreso Internacional de Higiene Escolar á celebrarse en París el 7 de Agosto del corriente año.

—Doctor Justo F. González—Nota acompañando copia del decreto á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General — Presupuesto del Museo y Biblioteca Pedagógicos, correspondiente al mes de la fecha.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Nota comunicando haberse remitido á la Dirección General de Instrucción Primaria, el telegrama del señor Antonio Oneto, contratista de las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la escuela rural número 22, en el "Cerro de las Armas" (departamento de Colonia), sobre clausura de dicha escuela.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña cinco volúmenes de la publicación titulada "Bulletino di Notizie sul Credito é sulla Prevendenza".

—Archívase una nota de la División de Ganadería, acompañando un cuadro conteniendo los informes recibidos de las Jefaturas Políticas de la República, sobre el estado general de los ganados y haciendas durante el mes de Marzo ppdo.

—División de Agricultura—Antecedentes relacionados con las denuncias formuladas

por el diario *La Democracia*, relativas al remate judicial de cinco chacras en la colonia "Lavalleja".

—Contaduría General, Inspección Técnica de Edificios Escolares y Escuela de Artes y Oficios—Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de esa escuela, por la suma de $ 1.300, importe de las reparaciones á practicarse en el edificio que le sirve de asiento.

—Ministerio de Guerra y Marina—Para que se sirva recabar informe de quien corresponda, se remite el expediente caratulado "Un nuevo modelo de percutor intermediario y conductor aplicado á armas portátiles de guerra, fusiles, carabinas, pistolas de repetición y revólveres", de propiedad del señor Federico Hartmann.

—Instituto Internacional de Agricultura de Roma—Nota acusando recibo á la suya, por la cual comunica la designación del señor R. Capelli, para presidente de ese Instituto.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña el número 9 del *Bolletino di Notizie sul Credito e sulla Previdenza* del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de Roma.

—Asociación Rural del Uruguay — Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica en la forma en que ha quedado constituida la Comisión Ejecutiva, designada por la Directiva, encargada de las obras de construcción de un edificio para Exposición en el Prado.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la de nuestro Consulado en Southampton, conteniendo algunas informaciones sobre los mercados de cereales y sus precios corrientes.

—Cámara Mercantil de Productos del País—Nota acusando recibo á la suya, por la cual comunica el envío á la Unión Industrial Uruguaya de muestrarios de productos del país destinados á la Exposición Internacional de Bruselas.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya, transcribiendo la que ha dirigido nuestra Legación en Cuba, conteniendo el informe elevado por la Comisión designada para estudiar en los Estados Unidos el método que allí se emplea para inmunizar los cerdos contra el cólera ó pintadilla.

Universidad—Nota comunicando haberse aprobado la resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Matemáticas, designando al señor ingeniero doctor Juan A. Casterés, para encargado de la clase Resistencia de Materiales para Arquitectos, mientras dure la licencia concedida al titular, arquitecto don Emilio Conforte.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota acusando recibo á la suya, transcribiendo la que le ha dirigido nuestro Consulado en Valparaíso, conteniendo un informe referente á una nueva enfermedad aparecida en los ganados de la región Sur de Chile.

—Ministerio de Hacienda—Nota acusando recibo á la suya, transcribiendo la que ha dirigido la Dirección General de Avaluaciones y la resolución recaída en ella, referente á las propiedades adquiridas por el Estado para escuelas públicas y no adjudicadas á la Dirección General de Instrucción Primaria.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcibiendo la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya, transcribiendo la que ha dirigido nuestro Consulado en Cuba, conteniendo datos referentes á la producción de azúcares en aquella Isla durante la zafra de 1908-1909.

—Al mismo—Nota acusando recibo á la suya, con la cual acompaña copia de la que ha dirigido la Legación de Bélgica acreditada en el país, invitando al Gobierno para el primer Congreso Internacional de Agronomía Tropical á celebrarse en el corriente año.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á informe de la Inspección Técnica Regional núm. 1, la solicitud de don Antonio Ferro (hijo), pidiendo la devolución de derechos de aduana abonados á la introducción de materiales empleados en la explotación de las canteras de Martín Chico.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes números 321, 322, 323, 324, de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, el expediente iniciado por don Julio L. Montaron, solicitando privilegio para un invento denominado "Mejoras en la fabricación de barreras metálicas para la destrucción de langosta saltona".

—Se transcribe á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 15, comunicando que con fecha 12 del actual, se ha hecho cargo de la misma el ingeniero Raúl Braga.

—Se remiten al Departamento N. de Ingenieros, á sus efectos, las solicitudes números 309 y 310 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la nota de la Inspección Técnica Regional núm. 15, acompañando 21 copias de las mensuras practicadas por los agrimensores Angel F. Martínez, Eugenio Luis Martínez, Orosmán Acosta Viera, Enrique Bruno y Pintos y Manuel Saiz Alvarez.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de don Evaristo Martínez pidiendo la devolución de los derechos de aduana abonados por materiales empleados en la construcción de la lancha automóvil núm. 846.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la planilla de presupuesto de la Inspección General de Vialidad, correspondiente al mes de la fecha.

—Pasa á la Oficina Hidrográfica, para su conocimiento y demás efectos, la nota de "The Sunlight Gas Machine", ofreciendo en venta aparatos generadores de gas acetileno.

—Al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, pasa el expediente relativo á la construcción de un edificio para la Jefatura Política de Soriano.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Trabucati y Cía.—Permisos para remitir á Nueva Palmira 1500 tiros para revólver, y á Rocha 5 mil tiros para revólver y 3 revólveres.—Concedido.

—Trabucati y Cía.—Permiso para enviar á "La Paloma", 500 tiros para revólver. — Concedido.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copias de las notas cambiadas entre la Legación Británica y ese Ministerio, en virtud del permiso solicitado por aquélla para que el comandante del buque de Su Majestad Británica "Amesthyst" pueda realizar estudios en la bahía de Maldonado.—A los efectos consiguientes, pasen esos antecedentes á la Comandancia de Marina.

—Comandancia de Marina — Solicita se provea para la colocación de boyas de los útiles que detalla.—Pase á la Junta de Administración Militar, para que provea el pedido y avísese.

—Escuadrón 6.o de Caballería — Solicita reparaciones en el cuartel que ocupa.—Pase al Ministerio de Obras Públicas para que el Inspector Regional de San Fructuoso inspeccione el local del cuartel del escuadrón expresado, y acompañe el presupuesto aproximado de las obras que sean necesarias.

—Dirección de las Obras de la Academia General Militar y Escuela Naval.—Da cuenta de tener autorización para instalar el colector público frente al edicio, debiendo la Empresa conectarlo con la red cloacal.—Como se solicita, diríjase nota á la Empresa de Caños Maestros y avísese.

—Comisión Geográfica Militar — Solicita provisión de uniformes de invierno para el personal.—Pase á la Junta de Administración Militar, para que provea lo solicitado.

—Sargento mayor, Pedro Echevarría—Solicita liquidación y abono de diferencia de sueldo por el mes de Febrero ppdo.—Pase á informe del Estado Mayor General.

—Manuel E. Cibils, teniente 1.o de marina—Solicita licencia.—Concedida, pase al Estado Mayor General.

—Academia General Militar—Solicita provisión de tres uniformes y varios otros efectos que detalla.—Pase á la Junta de Administración Militar, para que provea.

—Ramón Tarazona de Rada—Solicita licencia.—Concedida.

—Juana Laborde de Dentone, viuda de teniente coronel—Solicita cédula y pensión.—A los efectos de las indicaciones que formula la Contaduría General, vista al interesado.

—Ramón Carbajal, teniente 2.o de Inválidos—Solicita liquidación y abono de su haber por Diciembre de 1908.—Informe la Contaduría General.

—Regino López, ex soldado—Solicita premio de constancia.—Vuelva al Estado Mayor General, para que el recurrente justifique su identidad de persona.

—Juan Cataumbert — Solicita licencia.—Vista la precedente nota y atento el certificado médico que se acompaña, se resuelve conceder licencia solicitada.

—Cazenave y Viana—Solicitan pago de 36 días de alquiler del vapor de su propiedad "Ituzaingó".—Vuelva á informe de la Comandancia de Marina.

La Secretaría.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

ORDENANZA REGLAMENTANDO LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS TAMBOS, CABALLERIZAS, COCHERÍAS Y DEPÓSITOS DE ANIMALES Y DE CARROS.

Artículo 1.o Queda prohibido el establecimiento de tambos, caballerizas, cocherías y depósitos de animales y de carros, en los puntos siguientes:

1.o En el radio de la ciudad limitado al Este por el eje de la calle Ejido, al Sur por las calles Maldonado, Ciudadela y Reconquista, comprendidas sus dos aceras; al Oeste la calle Maciel en sus dos aceras, y por el Norte la Bahía y las calles Andes y Paysandú en sus dos aceras.

2.o En las calles 18 de Julio, Agraciada hasta el puente del arroyo Miguelete, Avenida Canelones y B. G. Artigas.

3.o En las calles que circundan las plazas públicas.

4.o En todos los demás sitios en que á

juicio de la Junta, dictado en consulta que eleve la Intendencia, la instalación de caballerizas presente inconvenientes graves.

Art. 2.o Los establecimientos de la naturaleza indicada, situados dentro del radio fijado por el artículo anterior, serán clausurados definitivamente, cuando cambien de dueño ó razón social por arrendamiento á cualquier título traslativo del dominio, con excepción del caso de herencia directa. Se entiende por dueño del establecimiento, á los efectos de esta ordenanza, no al propietario de la finca, sino al comerciante.

Art. 3.o Serán también clausurados, definitivamente, los establecimientos que permanezcan cerrados durante más de un mes, por causas que á juicio de la Junta no sean de fuerza mayor, y los que á pesar de las intimaciones de la Intendencia no se ajusten á condiciones reglamentarias.

Art. 4.o El cierre de un establecimiento por las causas previstas en el artículo anterior, será resuelto por la Junta, previo estudio de los antecedentes que someta la Intendencia á su consideración. No obstante lo establecido, todos los tambos y caballerizas situadas dentro del radio prohibitivo fijado por esta ordenanza, se clausurarán á los tres años de la promulgación de la misma.

Art. 5.o La Intendencia no autorizará la instalación de establecimientos á que esta ordenanza se refiere, en las calles que comprendía el radio prohibitivo establecido por la ordenanza de 16 de Agosto de 1904, sino en carácter precario y revocable en cualquier tiempo por simple resolución de la Junta.

Tampoco autorizará la instalación de dichos establecimientos en las calles citadas, si no se sujetan en un todo á las más serias prescripciones de la higiene, indicadas por la Dirección de Salubridad en cada caso, y aun cuando estas indicaciones sean más severas que las prescriptas por las Ordenanzas de Caballerizas y Tambos.

Art. 6.o La Intendencia Municipal, por medio de las oficinas de Salubridad hará cumplir la presente Ordenanza, quedando derogadas todas las disposiciones que se opongan á su fiel y exacto cumplimiento.

Montevideo, Abril 1.o de 1910.

Ramasso, Presidente.
Plácido Abad, Secretario.

Intendencia Municipal.

Montevideo, Abril 2 de 1910.

Cúmplase por la Sección de Salubridad, incopórese al libro respectivo y dese á la publicidad.

Muñoz.

Félix Sáenz, Secretario.

CONSULADO EN LIVERPOOL

INFORME SOBRE LAS HABAS «SOYA»

Consulado del Uruguay.

Liverpool, Febrero 2 de 1910.

(Número 22).

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo.

Excmo. señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. un pequeño informe relativo á las habas "Soya", abrigando la esperanza de que si V. E. lo conceptúa de algún interés, se dignará ordenar su publicación en el Diario Oficial, y me permito, al mismo tiempo, esperar que V. E. no tendrá inconveniente en disponer sea trasmitido luego á la redacción de algún órgano afiliado á nuestra industria agrícola, como ser la Revista de la Asociación Rural del Uruguay.

Por este mismo correo he dirigido á V. E., bajo cinco cubiertas, muestras de las cinco variedades á que hace referencia mi reseña.

Saluda á V. E., á quien Dios guarde muchos años.

Enrique Dauber,
Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 12 de 1910.

Previa publicación en el Diario Oficial, pase al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública con las cinco variedades de habas "Soya" á que se refiere la precedente nota, y avísese.

BARBAROUX.

HABAS "SOYA"

Una exposición interesantísima, que he tenido oportunidad de ver así en Liverpool como en Manchester, me convence de que la prensa no ha exagerado en lo que se refiere á este nuevo artículo comercial. Nuevo digo, porque en Europa sólo se le conoció hace cosa de pocos meses, si bien en el lejano Oriente, y sobre todo en Manchuria, ha sido del uso más común desde los tiempos de Confucio. En la dieta de los habitantes de aquellas comarcas remotas, la *Glycine Soja* (Soja hispida) de los botánicos, ha entrado como parte muy principal, sacándose de ella ventajas que ahora podemos apreciar merced á los azares de la guerra, que suelen tener benéficos resultados. Y es el caso, que el conflicto ruso-japonés creó en el teatro en que se desarrollara una gran demanda de substancias alimenticias, lo cual tuvo como consecuencia que los chinos se excedieran, á la postre, en la producción de sus habas favoritas. Evacuado el territorio en los momentos en que las cosechas comenzaban á recogerse, fué preciso buscar salida al excedente por conductos hasta ahora no sospechados, y una vez analizadas las primeras muestras, los señores John Bibby y Sons de Liverpool, hicieron venir á este puerto una partida considerable, cuyo consumo fué rápido y de pingües utilidades. Lo demás es ya del dominio público. La estadística del año 1909, demuestra que en los últimos doce meses, Inglaterra importó habas "Soya" en un volumen que pasa de medio millón de toneladas. En los muelles del canal de Manchester se ha erigido una factoría á un costo de 100.000 libras esterlinas, con el único fin de explotar este cereal. En Copenhague se ha hecho otro tanto; y en estos instantes, anuncian los periódicos que el gobierno alemán ha decidido incluir el asiático producto en el régimen alimenticio de las tropas del imperio.

Cultivo

Siendo la haba Soya el fruto de una planta leguminosa, crece mejor en terrenos de mediana textura, en cuya composición entren regulares proporciones de potasa, cal y ácido fosfórico. No quiere esto decir que la planta no prospere en otro género de terrenos, pues está comprobado que es agradecida aún en los más pobres. En todo caso, fácil es recurrir á los *abonos artificiales*, prefiriéndose los que contengan potasa y ácido fosfórico, sin preocuparse mucho de los que contengan ázoe, porque, como es bien sabido, las leguminosas tienen la propiedad de extraer este elemento del aire atmosférico y de enriquecer por este medio la tierra en que se crían.

En lo tocante á clima, la haba Soya requiere la misma temperatura que el maíz, es muy resistente á las sequías, no la matan ligeras heladas y es capaz de sostenerse contra la excesiva humedad. En otras palabras: puede afirmarse que este cereal se presta para el cultivo de igual suerte en las zonas templadas como en las tropicales.

La siembra, en su forma primitiva, se hace como las del frijol, en los países tropicales de América, alternando surcos de habas Soya y de maíz; pero esos métodos no se recomiendan á ningún agricultor que se precie de entendido. El mejor sistema es el de arar y rastrillar el terreno, dejando la superficie lisa y libre de terrones; luego se planta la semilla en surcos, distantes unos de otros entre dos y tres pies, cuidando de emplear cosa de cuarenta y cinco litros de habas por hectárea, lo cual dará cinco ó seis plantas por pie lineal en cada surco. Después de la siembra, el terreno debe conservarse limpio de otras yerbas, rastrillando de vez en cuando los espacios comprendidos entre los surcos, con el objeto de que el aire penetre á las raíces. Esta limpia, por supuesto, debe ser tan frecuente como lo exijan las condiciones climatéricas.

La haba Soya crece, fructifica y sazona en un período que varía entre noventa y ciento y diez días. Los vástagos son recios, casi erectos, aunque con cierta tendencia á trepar; y en cuanto á su altura, ésta alcanza de dos á cuatro pies. Las vainas son como de dos pulgadas de largo.

La cosecha se hace por lo general antes de que las habas hayan llegado á su completa madurez, porque de otra suerte las vainas revientan y las semillas se pierden. Las plantas se arrancan con la mano ó con guadaña, arreglándolas en pequeños montones para secarlas. En seguida puede separarse la semilla por medio de una trilladora ordinaria, obteniéndose, en terrenos comunes y sin cultivo intenso, de diez á diez y ocho mil litros por hectárea, si bien esa cantidad es susceptible de aumento en circunstancias especiales.

Cinco son las variedades que se conocen mejor en los mercados del Oriente, á saber: negras con el interior verde; morenas con el interior amarillo; verdes con el interior verde; amarillas con el interior amarillo, y blancas con el interior blanco.

Aplicaciones

Las habas Soya tienen múltiples usos. Se las emplea como alimento humano, cocinándolas de varias maneras, á igual que los frijoles ó judías. Se hace de ellas harina, con la cual se prepara toda clase de pastas, como pan, bizcochos, galletas, galletitas, etc. Se les extrae el aceite que contienen (de un 15 á un 18 o|o), y éste se emplea como comestible, lubrificante, ingrediente para la fabricación de jabones finos y otros usos industriales. Por último, cuando se les ha extraído gran parte del aceite, se hacen con el residuo tortas para la alimentación del ganado, y éste, sea dicho de paso, es el fin que se proponen los fabricantes europeos.

Análisis

Mr. Alfred Smetham, un químico analítico que reside en Liverpool, nos ha proporcionado la tabla de un análisis que él mismo practicara con habas Soya de color amarillo y de calidad *ordinaria*. Este análisis da

menos aceite que el de otros practicados con semillas especiales, y es como sigue:

Agua	12	por ciento
Aceite	17	"
Albuminoides . .	38	"
Carbohidratos . .	22	"
Fibra.	5	"
Ceniza	5	"
Arena.	1	"
	100	

El análisis de las tortas para la alimentación del ganado no puede ser más satisfactorio, como se verá por el siguiente cuadro comparativo de valores nutritivos:

Tortas de haba Soya. . . .	155	unidades
Tortas de semilla de algodón.	150	"
Tortas de linaza	135	"
Tortas de habas europeas .	115	"
Tortas de guisantes europeos.	112	"
Tortas de maíz.	109	"
Tortas de trigo	104	"
Tortas de cebada	97	"
Tortas de avena	97	"
Heno	72	"

La experiencia ha demostrado que las galletas de Soya son de un poder nutritivo tan grande, que no conviene darlas al ganado como alimento exclusivo. En cambio, mezclándolas á otras substancias, las vacas proporcionan una mayor cantidad de leche que bajo cualquier otro régimen.

Precios

Las habas Soya se venden en los mercados chinos á razón de 10 á 15 pesos por tonelada inglesa, y no es de suponerse que ese precio se reduzca, pues si es verdad que la oferta va en aumento, también lo es que la demanda se hace mayor de día en día.

Enrique Dauber,
Cónsul.

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO

ARQUEO DE CAJA PRACTICADO POR LA CONTADURÍA GENERAL

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Abril 6 de 1910.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. el adjunto expediente, relativo al arqueo de Caja practicado el día 1.° del corriente en la Tesorería General del Estado, de acuerdo á lo dispuesto en el inciso *A)* del artículo 2.° del Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de esa operación constan en el acta á fs. 1 y en la nota con que la acompaña el señor segundo contador, á cuyos documentos se remite esta Oficina.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 12 de 1910.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

ACTA—En Montevideo, á primero de Abril de mil novecientos diez, reunidos en la Tesorería General de la Nación el tesorero general don José H. Arredondo y el segundo contador don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

RENTAS GENERALES:		
En efectivo.	$ 26.190 38	
» comprobantes . . .	» 216 76	
» títulos de Deuda Consolidada.	» 10.058 —	$ 36.461 14
COMISIÓN N. DE CARIDAD:		
En efectivo.	$ 9.450 61	
» el Banco	» 3.583 35	» 13.033 96
		$ 49.495 10
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:		
Saldo en 31 de Marzo . . .		» 109.183 14
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:		
Saldo en 31 de Marzo . . .		» 22.109 72
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS:		
Saldo en 31 de Marzo . . .		» 15.628 84
		$ 196.416 80
DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:		
En el Banco.		$ 150 —
DESCUENTO DE RANCHO:		
En efectivo.		» 2.495 —
RETENCIONES JUDICIALES:		
En efectivo.	$ 10.390 58	
Entregado á la Oficina de Crédito Público. . . .	» 395 91	» 10.786 49
CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»:		
En efectivo.		» 56 —
CENTRO MILITAR Y NAVAL:		
En efectivo.		» 332 50
PAPEL NUMERADO		
En efectivo.		» 350 —
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:		
En el Banco		» 1.648 22
DESCUENTOS POR VESTUARIOS:		
En efectivo.		» 2.560 11
DESCUENTO DE MONTEPÍO PARA LA CAJA CIVIL:		
Entregado á la Caja de Jubilaciones	$ 2.786 27	
En efectivo.	» 18.702 28	» 21.488 55
		$ 39.866 87

Estos resultados condicen perfectamente con la nota de balance presentada por la Teneduría General de Libros de la Contaduría General del Estado, que se tiene de manifiesto, siendo también el saldo total de $ 196.416.80, igual al que resulta de los libros de la Tesorería General.

En cuanto á los saldos procedentes de Retenciones Judiciales, Depósitos Administrativos, Descuento de Rancho, Centro de Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Hospital Militar y Asilo de Inválidos, Descuentos por vestuarios y Descuentos de Montepío para la Caja Civil, su importe en el Banco y en efectivo, resulta conforme con las cuentas respectivas. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido por el artículo 4.o del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Domingo Barbeito.

José H. Arredondo.

Contaduría General del Estado.—Sección 1.ª

Según balance dado á la Tesorería General del Estado en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA G. DEL ESTADO		
En efectivo .	$ 26.190 38	
Id id Comisión N. de Caridad	» 13.033 96	
Id títulos de Deuda Consolidada . .	» 10.058 —	
Id documentos á descargar.	» 212 76	$ 49.495 10
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS		
En efectivo .	$ 337 85	
Id documentos á descargar.	» 108.845 29	» 109.183 14
DIRECCIÓN DE I. DIRECTOS		
En efectivo.		» 22.109 72
DIRECCIÓN DE I. INTERNOS		
En efectivo		» 15.628 84
		$ 196.416 80

Montevideo, Marzo 31 de 1910.

P. A. *Ruperto L. Parpal.*

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, Abril 6 de 1910.

De conformidad á lo dispuesto por el Decreto de 28 de Diciembre de 1904, procedí el día 1.o del mes corriente á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería General del Estado, de cuya operación instruye el acta adjunta.

Como podrá constatar el señor Contador, su resultado está de acuerdo con la nota de Balance presentada por la Teneduría General de Libros, en la que consta que la existencia en esa fecha era de $ 196.416.80.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por Depósitos en Garantía, Descuento de Rancho, Retenciones Judiciales, Papel Numerado, Centro Guerreros del Paraguay, Centro Militar y Naval, Descuentos por Vestuarios, Hospital Militar y Asilo de Inválidos y Descuento de Montepío para la Caja Civil; dando un resultado igual las sumas existentes en Caja y los depósitos en el Banco de la República con los libros respectivos.

Cumplida esa misión en la forma que establece el Decreto invocado, y de acuerdo con su artículo 4.o, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Con tal motivo saluda á usted atte.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Abril 7 de 1910.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Arredondo.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1910

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Febrero ppdo.:			
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay valor nominal	$ 374.684 —		
Id. Interior Unificada íd íd.	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 o/o oro, 1905 íd íd.	» 239.914 75		$ 667.398 75
Efectivo en Caja	$ 7.183 14		
Id. en cuenta corriente en el Banco de la República	» 15.727 31	$ 22.910 45	
» **Superior Gobierno**			
Recibido de la Tesorería General del Estado la cuota correspondiente al mes de Febrero ppdo.	$ 2.000 —		
Deducido 1 o/o de Tesorería	» 20 —	» 1.980 —	
» **Descuento de 10 o/o de Jubilados**			
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 917 47	
» **Descuento de 12 o/o de Jubilados**			
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 98 78	
» **Descuento de 10 o/o de pensionistas**			
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 54 46	
» **Descuento de 12 o/o de Pensionistas**			
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo.		» 19 51	
» **Descuento de 6 o/o**			
El efectuado sobre el presupuesto del mes de Febrero ppdo. en la planilla de empleados de la Caja Escolar	$ 16 20		
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el efectuado sobre el presupuesto escolar del mes de Febrero ppdo.	» 334 71	» 350 91	
» **Reintegro de Jubilados**			
El descontado al pagar el presupuesto del mes de Febrero ppdo., según relación respectiva.		» 317 83	
» **Reintegro de 3, 4 y 6 o/o**			
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el descontado al pagar el presupuesto escolar del mes de Febrero ppdo., según relación remitida	» 734 10		
El descontado al pagar el presupuesto de empleados de la Caja Escolar, correspondiente al mes de Febrero ppdo., según relación respectiva	» 6 70	» 740 80	
A Descuento de 5 o/o			
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria el descontado sobre el presupuesto escolar del mes de Febrero ppdo.		» 3.211 53	
» **Diferencias de sueldos**			
Recibido de la Tesorería G. de I. Primaria la descontada á la maestra señorita Magdalena Daquó		» 27 89	
» **12 o/o del Impuesto de Herencias y Donaciones**			
Recibido de la Tesorería General de I. Primaria el que corresponde á $ 16.722 94		» 2.006 76	
» **Intereses**			
Los que corresponden al trimestre de la cuenta corriente con el Banco de la República.		» 36 33	
		$ 32.672 72	$ 667.398 75

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Reintegro de 3, 4 y 6 °/°			
Devuelto al empleado de la Dirección G. de I. Primaria, señor José Damborena, lo descontado indebidamente sobre sus haberes extrapresupuesto, según resolución del Consejo de fecha 26 de Febrero ppdo., en el expediente respectivo.		$ 107 33	
» **Presupuesto,**			
Pagado el presupuesto del mes de Febrero ppdo., según las siguientes planillas:			
Jubilados	$ 9.995 85		
Pensionistas	» 706 96		
Empleados	» 270 —		
Gastos Generales	» 22 10	» 10.994 91	
» **Saldo** Que pasa al mes de Abril:			
Efectivo en Caja	$ 691 85		
Id. en cuenta corriente en el Banco de la República	» 20.878 63	» 21.580 48	
FONDOS PÚBLICOS depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Consolidada del Uruguay valor nominal	$ 374.684 —		
Id. Interior Unificada íd íd	» 52.800 —		
Empréstito de Conversión de 5 o/o oro, 1905 íd íd.	» 239.914 75		$ 667.398 75
		$ 32.672 72	$ 667.398 75

Montevideo, Marzo 31 de 1910.

Luis Crosignani, Contador Interventor.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario Tesorero.

V.° B.°—*Abel J. Pérez*, Presidente.

1715.v.ab.21.

ADUANAS DE LA REPUBLICA

RECAUDACIÓN DE LA RENTA EN MARZO PRÓXIMO PASADO

Dirección General de Aduanas.

(Núm. 1232).

Montevideo, Abril 18 de 1910.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Tengo el honor de elevar á V. E., el estado demostrativo de la liquidación de permisos efectuada durante el mes de Marzo último.

Saluda á V. E. respetuosamente.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 20 de 1910.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

LIQUIDACIÓN DE RENTAS EN LA ADUANA DE LA CAPITAL EN EL MES DE MARZO DE 1910.

Importación		
Derecho General . . .	$	1.155.290 26
Id Adicional 5 o/o. . .	»	154.183 99
Exportación		
Derecho General	»	123.296 88
Diversos ramos		
Eslingaje y Almacenaje de Importación . . .	»	17.560 25
Id id de Reembarco y Guías	»	3.491 73
Total. . . .	$	1 453.823 11

Contaduría General de Aduanas.

Montevideo, Marzo 18 de 1910.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital . .	$	1.453.823 11
Receptorías.	»	135.479 27
	$	1.589.302 38

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

V.° B.°—*J. Fernández.*

USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO

ARQUEO Y BALANCES DE CAJA

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 6 de 1910.

Para su debido conocimiento y demás efectos, transcribo á usted la nota pasada á este Ministerio por la Contaduría General del Estado y la resolución en ella recaída:

"Contaduría General del Estado.—Excmo. "señor Ministro de Hacienda, doctor Blas Vi- "dal (hijo).—Montevideo, Marzo 31 de 1910. "—La Contaduría tiene el honor de elevar á "V. E. el adjunto expediente, relativo al ar- "queo de Caja y balances practicados en la "Usina Eléctrica de Montevideo". Los resul- "tados de ese arqueo, llevado á efecto el día "12 del corriente, constan en el acta de fs. 1, "corriendo á fs. 3 el balance de ingresos y "egresos por el mes de Enero, á fs. 4 y 5 el "de Febrero, á fs. 2 el movimiento de los 12 "primeros días de Marzo, y á fs. 6 y 7 las "cuentas corrientes de la Usina con los Ban- "cos de la República, Italiano, Francés, Es- "pañol y de Londres y Río de la Plata, ba- "lanceadas en 12 del corriente. Como V. E. se "impondrá por la nota con que acompaña "esos antecedentes el Jefe de la 6.a Sección, "don Enrique Givogre, encargado de practi- "car esas operaciones, ningún reparo deduce "sobre sus resultados, manifestando que la "escrituración de la contabilidad de la Usina, "la encontró de acuerdo con los comprobantes "que se le exhibieron.—Dios guarde á V. E. "muchos años.—*Platón Arredondo.*—Ministe- "rio de Hacienda.—Montevideo, Abril 6 de "1910.—No prestándose á ningún reparo ni "observación los balances de ingresos y egre- "sos presentados por el Directorio de la "Usi- "na Eléctrica de Montevideo", correspondien- "tes á los meses de Enero y Febrero últimos "y á los doce primeros días del mes de Marzo "próximo pasado, que han sido verificados "por el jefe de la 6.a Sección de la Contadu- "ría General, se declaran aprobados. En con- "secuencia, comuníquese al referido Directo- "rio, á fin de que disponga la publicación "prescripta por resolución de 25 de Enero "de 1900, y vuelva á la Contaduría General "para su archivo.—BLAS VIDAL.—Señor Presi- "dente de la Usina Eléctrica de Montevideo, "don Carlos Bürmester".

Saluda á usted.

BLAS VIDAL (hijo).

Montevideo, Abril 12 de 1910.

Al Directorio.

Bürmester, presidente.

Montevideo, Abril 13 de 1910.

Pase á Contaduría y publíquese.

Bürmester, presidente.

Balance de ingresos y egresos, de la Usina Eléctrica de Montevideo, practicado en 31 de Enero de 1910.

INGRESOS

A saldo:		
Existencia que pasa de Diciembre 31	$	2.053 18
A Suscriptores	"	26.286 02
" Superior Gobierno—Servicio de corriente	"	2.156 53
" Intendencia Municipal—Servicio de corriente	"	13.964 83
" Varios deudores	"	4.739 22
" Superior Gobierno—Servicio de instalaciones	"	637 08
" Descuentos.	"	576 37
" Comisión N. de Caridad—Impuesto 1 o|o	"	401 23
" Banco Español	"	4.000 00
" Banco de la República cuenta plata	"	9.500 00
" Banco de la República cuenta oro	"	7.500 00
" Banco Italiano del Uruguay.	"	10.000 00
" Montepío	"	136 19
" Reintegro de montepío . .	"	93 63
" Gastos de servicios técnicos.	"	32 00
" Sueldos impagos	"	333 38
	$	82.409 66

EGRESOS

Por conexiones	$	28 90
" Servicio de reclamos . .	"	474 69
" Inspección	"	155 90
" Gastos de Administración.	"	755 64
Por Varios acreedores . .	$	20.180 18
" Personal de Administración	"	2.822 48
" Utiles de escritorio . .	"	149 32
" Usina Nueva	"	2.302 48
" Banco de la República—Cuenta oro	"	6.200 00
" Banco de la República—Cuenta plata	"	22.800 00
" Banco de la República—Cuenta especial . . .	"	5.009 19
" Accidentes é indemnizaciones.	"	177 00
" Entradas por instalaciones.	"	486 72
" Personal técnico	"	10.275 56
" Gastos de servicios técnicos.	"	2.418 12
" Fiestas de Carnaval . .	"	2.052 35
" Sección Usina Taller. . .	"	586 70
" Ampliación de nuevas instalaciones	"	1.983 10
" Garantías	"	100 00
" Montepío.	"	131 06
" Reintegro de montepío .	"	96 13
" Directorio.	"	1.500 00
" Escuela de Aprendizaje .	"	50 00
	$	80.735 52
Por Saldo:		
Existencia que pasa á Febrero 1.o de 1910	"	1.674 14
S. E. ú O.	$	82.409 66

Luis Valdés García, Tesorero.

Conforme,

Vicente Oxilia, Contador.

V.° B.°—*José Irureta Goyena*, Director de Contaduría y Tesorería.

Aprobado,

Carlos Bürmester, Presidente.

Verificado,

Enrique Givogre, Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado.

1710-v.ab.21.

DEUDAS PUBLICAS

DOCUMENTOS REFERENTES Á LA EXTINCIÓN DE TÍTULOS AMORTIZADOS

Contaduría General del Estado.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Febrero 12 de 1910.

La Contaduría eleva á manos de V. E. el acta original labrada en el día de hoy por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción por el fuego de los títulos de diversas Deudas Públicas amortizados en esta Capital por la Oficina de Crédito Público, que se detallan circunstanciadamente en la referida acta, y ascienden en conjunto á la suma de trescientos ochenta y cinco mil trescientos pesos, valor nominal.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 14 de 1910.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

ACTA—En Montevideo y en la Contaduría General del Estado, á doce de Febrero de

mil novecientos diez, estando en su despacho el señor contador general don Platón Arredondo, asistido de los empleados superiores de la misma oficina que suscriben, por ante mí, el infrascripto Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción por medio del fuego de las distintas Deudas Públicas, amortizados los títulos por la Oficina de Crédito Público, que fueron recibidos por la Contaduría General de la citada Oficina con nota y sus planillas correspondientes de fecha once del corriente, á saber:

Deuda Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este. 2.ª Amortización (13 Agosto 1909). Veinticuatro títulos de la Serie B; del valor de cien pesos cada uno, números 183|206, que importan dos mil cuatrocientos pesos, valor nominal.

Deuda interior Unificada. 37.a *Amortización* (9 de Octubre 1909). Setenta y dos títulos de la Serie A, del valor de mil pesos cada uno, números: 101|63 y 508|16, que importan setenta y dos mil pesos; cuatro títulos de la Serie C, del valor de cien pesos cada uno, números: 3805|8, que importan cuatrocientos pesos; importando los títulos de esta Amortización la suma de setenta y dos mil cuatrocientos pesos, valor nominal. *38.ª Amortización* (10 Enero 1910). Setenta y un títulos de la Serie A, del valor de mil pesos cada uno, números: 164|200, 1056, 1074|94, 1138,40, 1257|61, 1297, 1619 y 1728|29, que importan setenta y un mil pesos; un título de la Serie B, del valor de quinientos pesos, número: 3002; siete títulos de la Serie C, del valor de cien pesos cada uno, números: 4274|80, que importan setecientos pesos; veinte títulos de la Serie D, del valor de cincuenta pesos cada uno, números: 5357|76, que importan mil pesos; ascendiendo los títulos de esta Amortización á la suma de setenta y tres mil doscientos pesos, valor nominal.

Deuda Amortizable 2.ª Serie, 25 Amortización (1.o Octubre 1909). Cuarenta y dos títulos de la Serie A, del valor de mil pesos cada uno, números: 170, 227|8, 437|9, 458|9, 471|80, 526, 535, 630, 639, 1391, 1412|13, 1523, 1658, 1676, 1971|4, 2226|30 y 2271|5, que importan cuarenta y dos mil pesos; veintitrés títulos de la Serie B, del valor de quinientos pesos cada uno, números: 3099|100, 3105|6, 3112|5, 3409, 3576, 3974, 4253|4, 4260, 4302|7, 4343, 4528|9, que importan once mil quinientos pesos; sesenta y un títulos de la Serie C, del valor de cien pesos cada uno, números: 5118|9, 5173, 5194, 5624, 5990|1, 6419|23, 6432|39, 6441|2, 6542|6, 6555|6, 6655, 6660|3, 6710|18, 6732|3, 6754, 6825|6, 6853|4, 6865|6, 7080|7 y 7113, que importan seis mil cien pesos; ascendiendo los títulos de esta Amortización á la suma de cincuenta y nueve mil seiscientos pesos; valor nominal: *26.ª Amortización* (3 de Enero de 1910). Ciento diez y seis títulos de la Serie B, del valor de quinientos pesos cada uno, números: 3001, 3005|6, 3015|24, 3063|7, 3069|72, 3116|26, 3157|60, 3165, 3168|9, 3182|6, 3190|204, 3208, 3210, 3213|6, 3218|20, 3227, 3236, 3238|45, 3248|9, 3251|3, 3356|7, 3387|8, 3390, 3395|6, 3410, 3422|40, 3632|3, 3664|6, que importan cincuenta y ocho mil pesos; ocho títulos de la Serie C del valor de cien pesos cada uno, números: 7115|20 y 7141|2 que importan ochocientos pesos; importando en total los títulos de esta Amortización la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos pesos, valor nominal.

Deuda de Garantía. 18.ª Amortización. (11 Enero 1910). Cincuenta y ocho títulos de la Serie A del valor de mil pesos cada uno, núms 698|755 que importan cincuenta y ocho mil pesos; treinta y dos títulos de la Serie B del valor de quinientos pesos cada uno, números: 3501|532, que importan diez y seis mil pesos; treinta y nueve títulos de la Serie C del valor de cien pesos cada uno, números: 5419|457, que importan tres mil novecientos pesos; importando en total los títulos de esta Deuda la suma de setenta y siete mil novecientos pesos, valor nominal.

Empréstito Brasilero. 31.ª Amortización (14 Enero 1910). Ochenta y dos títulos del valor de quinientos pesos cada uno, números: 2500|81, que importan cuarenta y un mil pesos; ascendiendo el total de los títulos relacionados y extinguidos á la suma de trescientos ochenta y cinco mil trescientos pesos, valor nominal.

Y no siendo para más el acto, se labra la presente que firman para constancia los señores nombrados, por ante mí, de que doy fe. —*Platón Arredondo. — Domingo Barbeito. — Pablo Zas. — M. García Corbo. — F. Echevarría. — Juan J. Zubillaga. — E. Givogre. — Gustavo R. Garzón.*

Francisco Sáez,
Escribano de G. y Hacienda.

Oficina de Crédito Público.

Montevideo, 11 de Febrero de 1910.

Señor Contador General de la Nación, don Platón Arredondo.

Tengo el honor de remitir á esa Contaduría General, para ser extinguidos, los títulos de Deuda Interna é Internacional amortizados por esta Oficina, importando en conjunto trescientos ochenta y cinco mil trescientos pesos valor nominal.

La numeración, valor y série de los títulos, se detalla en la relación adjunta.

Saluda al señor Contador General atentamente.

Miguel V. Martínez.

Títulos	Ejercicio 1909-1910		Valor nominal
	Deuda Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este		
	2.ª Amortización (13 de Agosto de 1909)		
B	24—Números 183/206		$ 2.400 —
	Deuda Interior Unificada		
	37.ª Amortización (9 de Octubre de 1909)		
A	72—Números 101/63, 508/16	$ 72.000 —	
C	4—Números 3805/8	» 400 —	» 72.400 —
	Deuda Interior Unificada		
	38.ª Amortización (10 de Enero de 1910)		
A	71—Números 164/200, 1056, 1074/94, 1138/40, 1257/61, 1297, 1619, 1728/29	$ 71.000 —	
B	1—Número 3002	» 500 —	
C	7—Número 4274/80	» 700 —	
D	20—Número 5357/76	» 1.000 —	» 73.200 —
	Deuda Amortizable (2.ª Serie)		
	25.ª Amortización (1.° de Octubre de 1909).		
A	42—Números 170, 227/8, 437/9 458/9, 471/80, 526, 535, 630, 639, 1391, 1412/3, 1523, 1658, 1676, 1971/4, 2226/30, 2271/5	$ 42.000	
B	23—Números 3099/100, 3105/6, 3112/5, 3409, 3576, 3974, 4253/4, 4260, 4302/7, 4343, 4528/9	» 11.500	
C	61—Números 5118/9, 5173, 5194, 5624, 5990/1, 6419/23, 6432/39, 6441/2, 6542/6, 6555/6, 6655, 6660/3, 6710/18, 6732/3, 6754, 6825/6, 6853/4, 6865/6, 7080/7, 7113	$ 6.100	$ 59.600
	26.ª Amortización (3 de Enero de 1910).		
B	116—Números 3001, 3005/6, 3015/24, 3063/7, 3069/72, 3116/26, 3157/60, 3165, 3168/9, 3182/6, 3190/204, 3208, 3210, 3213/6, 3218/20, 3227, 3236, 3238/45, 3248/9, 3251/3, 3356/7, 3387/8, 3390, 3395/6, 3410, 3422/40, 3532/3, 3664/6	$ 58 000	
C	8—7115/20, 7141/2	» 800	» 58.800
	Deuda de Garantía		
	18.ª Amortización (11 de Enero de 1910).		
A	58—Números 698/755	$ 58.000	
B	32—Números 3501/532	» 16.000	
C	39—Números 5419/457	» 3.900	» 77.900
	Empréstito Brasileño		
	31.ª Amortización (14 de Enero de 1910)		
	82—Números 2500/81		» 41.000 —
			$ 385.300 —

Importan los títulos de la referencia, la cantidad de *trescientos ochenta y cinco mil trescientos pesos, valor nominal.*

Montevideo, 11 de Febrero de 1910.

Miguel V. Martínez.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

Sentencia dictada en la causa seguida al soldado Manuel V. Alfonso, perteneciente al batallón «Florida» de Infantería número 1, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Abril 16 de 1910.

Vista y examinada en audiencia pública, ante el Consejo de Guerra Permanente, la presente causa seguida de oficio contra el soldado de la 3.a compañía del batallón "Florida" de Infantería número 1, Manuel V. Alfonso, acusado por el señor fiscal militar, coronel don Luis Fabregat, del delito de deserción, por lo cual, basado en el artículo 945 (incisos 1.o y 3.o) del Código Militar, pide se le imponga la pena de un año de prisión.

Resultando: Que habiendo el día dos de Enero último, como á las 8 p. m., dado cuenta el soldado distinguido Calixto F. Aramburú al sargento 1.o Santiago Guido, que momentos antes el soldado Manuel V. Alfonso, que acababa de salir con licencia, le había entregado las llaves de su casa, diciéndole: "tomá mis llaves porque yo me voy á ir y no vuelvo más", fs. 1, 9, 16 y 18;

Resultando: Que habiendo por conducto regular llegado á conocimiento del comandante de cuartel, teniente don Eudoro R. Inchaurbe, lo manifestado por Aramburú, comisionó al alférez Torres para que se trasladase á bordo de los vapores de la carrera á Buenos Aires, que estaban de salida, con orden de aprehender á Alfonso, fs. 1, 9, 16, 18, 20 y 23;

Resultando: Que habiendo ido Torres á bordo del vapor "Río de la Plata", halló á Alfonso vestido de paisano "frente á la ventanilla de la boletería", al que aprehendió y condujo al cuartel, al que llegó á las 10 y 10 p. m., fs. 1, 9, 20 y 21;

Resultando: Que habiéndose registrado á Alfonso, no se le halló pasaje ni dinero suficiente para pagarlo, fs. 1;

Resultando: Que el señor Fiscal acusa á Alfonso del delito de deserción comprendido en los incisos 1.o y 3.o del artículo 945 del Código Militar, fs. 37 v.;

Resultando: Que el prevenido niega haber dicho á Aramburú las palabras transcriptas en el primer resultando, afirmando que su presencia en el vapor "Río de la Plata" tenía por objeto despedirse de un amigo, fs. 9;

Resultando: Que el deponente de fs. 13, en casa del cual, siendo próximamente las 8 y 1[2 p. m., Alfonso se vistió de paisano, afirma que cuando éste salió se despidió diciendo: "hasta luego";

Considerando: Que el prevenido no se halla incurso en los incisos 1.o y 3.o del artículo 945 Código Militar, que sirven de base para solicitar la pena: *A)* Porque si bien el prevenido fué aprehendido en traje de paisano, sólo faltó algo más de dos horas de su cuartel; *B)* Porque si bien Alfonso fué hallado en una embarcación no se hallaba oculto; *C)* Porque en el registro que se le hizo á su llegada al cuartel, no se le encontró pasaje ni dinero suficiente para pagarlo; *D)* Porque el deponente de fs. 13, declara que cuando Alfonso se despidió, fué en la forma que expresa el 7.o resultando;

Considerando: Lo dispuesto por el artículo 317 del Código de Instrucción Criminal, FALLA: Absuélvese al prevenido de culpa y cargo y póngasele en libertad, declarándose que dió mérito para el procedimiento seguido.

Ejecutoriada, cúmplase, y con oficio, elévese la causa al superior, á sus efectos.—*Adolfo B. Pérez.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo,
Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general, don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades ocurridas, después de mi parte de mi parte de ayer:

Montevideo, Abril 15 de 1910.

ENTRADAS

Vapor nacional «París», de Buenos Aires, con 126 pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», de Buenos Aires, con 86 pasajeros.
—Vapor alemán «Köenig F. August», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor austriaco «Columbia», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Danube», de Southampton y escalas, con 7 pasajeros.
—Vapor alemán «Navarra», de Hamburgo y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Colonia», de San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor francés «Yang-Tsé», de Burdeos y escalas, con 3 pasajeros.
—Vapor alemán «Tubingen», de Bremen, sin pasajeros.
—Vapor noruego «Taurus», de Mejillones, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Flamenco», de Glasgow, con 3 pasajeros.

SALIDAS

Contra-torpedero brasileño «Gustavo Sampaio», para el Oeste.
—Vapor alemán «Eisenach», para Bremen, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Gamma», para San Vicente, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Irmgard Horn», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor francés «Magellan», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Provence», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 79 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 97 pasajeros.
—Vapor argentino «San Martín», para Salto y escalas, con 29 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de ayer:

Montevideo, Abril 16 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés «Saint Quentin», de Nueva York, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Hollandia», de Amsterdam, con 3 pasajeros.
—Vapor inglés «Araguaya», de Buenos Aires, con 1 pasajero.
—Vapor italiano «Príncipe de Udine», de Génova y escalas, con 35 pasajeros.
—Vapor brasileño «Sirio», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Roma», de Buenos Aires, con 75 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 67 pasajeros.
—Vapor argentino «Londres», de Salto y escalas, con 89 pasajeros.
—Vapor nacional «Unión», de Paysandú, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán «Köenig F. August», para Hamburgo, con 27 pasajeros.
—Vapor inglés «Flamenco», para Callao, con 1 pasajero.
—Vapor alemán «Armenia», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Nación», para Maldonado, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Hollandia», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Danube», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Agapanthus», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Yang Tsé», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Marte», para Salt y escalas, sin pasajeros.
—Vapor austriaco «Columbia», para Trieste, con 24 pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», para Buenos Aires, con 65 pasajeros
—Vapor nacional «París», para Asunción y escalas, con 73 pasajeros.
—Vapor noruego «Taurus», para Santa Lucía, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «Cubatao», para Río de Janeiro y escalas, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Araguaya», para Southampton y escalas, con 43 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 38 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Causa seguida á Remigio Gómez por el delito de homicidio

VEREDICTO DEL JURADO

Primera: Que está probado que el 30 de Septiembre del año ppdo., se encontraban reunidos en el establecimiento de hornos de ladrillos del señor Molins, sito en la 11.a sección de este Departamento, varios obreros, entre ellos, Remigio Gómez y Teodoro Echevarría, con el objeto de cenar.

Segunda: Que se produjo un incidente entre el nombrado Gómez y Echevarría, porque éste pisó sin querer al primero.

Tercera: Que al quejarse Gómez, no se dió por satisfecho, por lo que le dió una trompada, arrojándole entonces Echevarría un plato, con el que le pegó en la cara y entonces el procesado le infirió una herida con un cuchillo, que le causó una lesion en la región anterior del torax, á consecuencia de la cual falleció el seis del mes siguiente.

Cuarta: Que Gómez había observado anteriormente buena conducta.

Quinta y última: Que entre Gómez y Echevarría existía cierto antagonismo, porque el primero era contrario á las huelgas y el segundo simpatizaba con ellas.

Y lo firma de que doy fe.—Mendoza y Durán, discorde en la última proposición.—Martínez, discorde en las proposiciones 2.a y 3.a.—Giménez de Aréchaga, discorde en

cuanto se establece en la 3.a proposición que Gómez le dió una trompada á Echevarría y lo hirió después de haberle arrojado éste un plato.—*Eduardo Rauschert.* —*P. Bengoa.* — *Oscar M. Condóm*, discorde en la última proposición.—*Alberto Cibils*, discorde con la última proposición.—*Julio Sierra.*—*Alfredo Kubly.*—*Carlos Aguiar*, discorde con la 2.a y 3.a proposición.—*Juan Caorsi*, discorde en la 3.a.

Adrián Castro, Secretario.

SENTENCIA

Montevideo, Abril 11 de 1910.

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Remigio Gómez, por muerte de Teodoro Echevarría, venida por apelación que dedujeron el señor Fiscal y el defensor contra la sentencia de fs. 92 vta., dictada por el señor Juez L. del Crimen de 1er. turno. Atento lo que resulta del precedente veredicto del Jurado en mayoría; y

Considerando: Que si bien se establece en la 3.a proposición del expresado veredicto, que el procesado hirió á Echevarría después de haberle arrojado éste un plato, no pueden invocarse en favor del acusado, ni la circunstancia eximente de responsabilidad de la defensa legítima, ni la atenuante del exceso en el ejercicio de ese derecho, desde que, según lo declara el Jurado, el procesado provocó el lance, asestando un golpe de puño á Echevarría por haberlo pisado éste involuntariamente; de manera que falta uno de los elementos esenciales para la defensa legítima ó para el exceso de defensa desde el momento en que el agresor fué á la vez el provocado (Artículo 17 número 6 y 331 número 3 del Código Penal);

Considerando: Que descontadas esas causas de exención y de atenuación de responsabilidad penal, el acusado es autor del delito de homicidio simple, con la circunstancia atenuante de la obcecación producida en su espíritu por el hecho de haber sido pisado por la víctima, que se pudo juzgar como una provocación, prevenido como él estaba, en virtud de lo que se consigna en la última proposición del veredicto, y la de su buena conducta anterior, establecida en la proposición 4.a;

Considerando: Que han concurrido en el hecho alguna de las circunstancias que constituyen la defensa legítima y debe, por lo tanto, ser atenuada bajo ese punto de vista la responsabilidad del procesado, de acuerdo con el número 1 del artículo 18 del Código citado.

Por estos fundamentos y los concordantes de la sentencia apelada, se confirma aquélla, y devuélvase en oportunidad.—MENDOZA Y DURÁN. — MARTÍNEZ. — JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Adrián Castro, Secretario

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Abril de 1910

Trámite—Nueve en causas criminales consultadas. Pedro Varela con Carlos y César Castro Aquino.

Interlocutorias — Nueve resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo — El señor Juez Letrado Departamental de Río Negro comunica que á su despacho no se encuentra ningún expediente para dictar sentencia. El Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 5.a sección de Minas, formula una denuncia contra el comisario de policía seccional. Los penados Francisco Domínguez, condenado á once años de penitenciaría y Wenceslao Flores, á veinticinco y Félix A. Rosso á cinco años de la misma pena, solicitan su libertad condicional revocable. El señor Juez Letrado de Minas comunica la relación de los depósitos judiciales consignados en la Sucursal del Banco de la República á la orden del Juzgado durante el mes de Marzo. El señor Júez Letrado Departamental de Canelones, eleva la relación de los depósitos de igual naturaleza. El mismo funcionario hace saber que ha practicado la revisación de los Protocolos y R. de Portocolizaciones del escribano Ernesto Abreo.

Expedientes entrados — Administrativos: diez. En consulta: seis. A estudio: cinco. Relaciones quincenales: cincuenta y cuatro. Cuadernos de Protocolo: veinticuatro. Oficios librados: diez y ocho. Legalizaciones: dos..

J. Cubiló, **Secretario**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Angel Ganzo. Alfonso Bazet y Antonio M. Seguí con Ricardo M. Jalabert. Eduardo Vázquez (hijo), R. de Q. Salvador Infante con la Transatlántica. Conc. de Vicente Biaño. Suc. de Agustín Tort con Maurente. Conc. de Félix Vitale. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Aníbal Uriarte, queja. Salvador Infante con la Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Leopoldina Silva, R. de Q. José M. Fernández con Juan N. Schuchi.

***Adrián Castro*, Secretario**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—Eloisa Mané de Castellanos, mensura. Un sumario por el delito de homicidio. Luis Carbonell con Carlos Carrera. Un sumario por el delito de pelea y heridas. Un sumario por el delito de incendio. Suc. de Antonia Arroyo. Un sumario por el delito de robo.

Interlocutorias—Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por el delito de envenenamiento.

Definitivas—Un sumario por el delito de homicidio. Luis Rentería, denuncia de bienes quedados al fallecimiento de Carlos M.a Reyles.

—En la audiencia esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Antonio Staino por homicidio.

***José V. Evia*, Secretario**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Suc. de Santiago Sanguinetti. Test. de Antonio Fabiani. Test. de Manuel Bastos. Suc. de Eudoxia Zoa Terra de Mujica. Suc. de Blanca Solari de Siege. Test. de María Torterolo de Colazzo. Suc. de Bartolomé Deambrosio. Suc. de Balbina Magallanes de Rovira. Suc. de Miguel Petit. Suc. de Francisco Brancato. Suc. de María Luisa Larraburu de Vachin. Sucs. de Sebastiana Bentancurt de Ferragut, Carmen González de Ferragut y Cristóbal Ferragut. Suc. de Petrona Cabrera de González, inc. del doctor Tulio Idiarte Borda. Suc. de Pedro Derivo, inc. de Manuel Garrido. Test. de Eugenia Carriquiri de Legrand. Alfonso Courau con la suc. de Eugenia Boitte de Hauríe, inc. del doctor Lucas Moreno y Ramón F. Bardier. María Davila de Mattos con la suc. de Manuel Domingo Mieres. Carmen Fernández de Melchiorri con Domingo Perinetti, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Luisa Bardino de Márquez. Adela Fernández de Meruso con la suc. de Elvira Noble de Merino. María Teresa Bica de Pérez Gorgoroso. Luciano Rodríguez. Jacinto Torres con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, José Esteban Gómez. Martina Itnrralde de Martínez contra los señores Méndez Hnos. apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Julián Bazan. Ramón Díaz, curador de las sucs. de Julio Maurente, María Bonilla de Nogués y Francisca Bonilla de Nievés. Armando Falco, en los autos sucesorios de María Luisa Larraburu de Vachin. Ramón Esquivel. Oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. El doctor Pedro Rivero con Emiliana Torrens, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital.

Interlocutorias — Suc. de Juan Peirano. Suc. de Policarpa Alegre de Cíceres. Lorenzo. y Catalina Alonso con Agustín Antia y Cayetano Antia de Gómez. Nicolás Bachini con la suc. de María Luisa Larraburu de Vachin.

Definitivas—Bernardino Sena por su hijo menor Alberto Bernardino Sena. Luisa Bardino de Márquez. Santiago Ameghino por la suc. de Antonio Ameghino con Guillermo Pereda. Atanasia Graciosa Sallaberry de Islas.

Impedimento—Uno.

***Antenor R. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—José y Santiago del Río, María Antonia Rodríguez y Josefa Varela y Díaz contra Joaquina T. de Harrart y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Agustina Schiattini. José Serrat. Otasilino Lucas. Test. de Domingo Larronde. Suc. de Ramón Mateo Piccardo. Test. de Pedro Gutiérrez. Test. de José Menéndez. Jacinta Martínez de Peña. Teresa Cippa de Bertacca. Paula Suárez de Langdón. Mercedes Algorta de Algorta. Justino Tió contra Julio Mousqués, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Sucs. de Manuel G. del Busto y Ramona Blanco de García del Busto. Juan Llaguno contra Juan Sansón, Juan Clarigué y otros. Concurso voluntario de Manuel Pelayo. Santiago Mazzulla, venido en apelación de Salto. Oscar de Oliveira contra la Empresa de Luz Eléctrica. Francisco Marrone. Juan M. Cáceres contra Juan Facal, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Jesús Lima. Juan Harambure y otros. Suc. Román Malendres. Amelia Seré de Espinosa. Pascual Giambotti contra la empresa "La Transatlántica". Test. de María Zarzabal de Aguerremendy. Suc. Matías Ormaechea. Julio P. Varela con suc. José Bermida. Juan Rovegno. José Prais. Florinda Ballvé de Tiscornia y Julia Ballvé de Durán.

Interlocutorias—Leonor Inchausti de Sánchez contra Tiburcio Lota. Juan Inda contra Juan Garat. Carlos Canurati contra Tiburcio Lota. Test. de Bernardo Coansttat.

Definitivas — Suc. Indalecio Valin. Suc. Benigno Mombrú.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 16

Trámite—Suc. de Pedro Zabala y de Teresa Villar de Zabala. Suc. de Carlos Moranti. Test. de José Canale y suc. de José Canale (hijo). Suc. de María Pérez de Velati, incidente promovido por el doctor Francisco Vadora. Suc. de Rosa Escariz de Martorell. Suc. de Nicanor Fernández. Suc. de Cirilo Ferreira. Suc. de Adela Arteaga de

Tajes. Suc. de Juan Bautista Core, conocido por Cores ó Coure. Suc. de Bartolomé Riso. Suc. de María Pérez de Velati, incidente promovido por el doctor don Francisco Vadora. Suc. de Antonio Canavesi. Carlos Balsa con Manuel Arturo. Concepción Ricart con María Zunino de Bolcaro, incidente promovido por Carlos Bolcaro. Oficio del Ministerio del Interior. Antecedentes relativos á la incapacidad de Petrona Gómez. Oficio del Juzgado L. de lo Civil é Intestados de segundo turno relativo á los autos sucesorios de Carlos Morandi. Héctor Furriol contra la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos (comisión Teatral). Antecedentes relativos á los menores Luis Carlos Riccio y Josefa Riccio, nombramiento de tutor. Doctor Eduardo Vargas contra la suc. de Guillermina de la Torre de Sánchez. Antecedentes relativos á Enrique Lizarralde. Antonio Pereyra, deduciendo tercería en autos Cayetano Camino con la suc. de Manuela Penco de Ramírez. Oficio del Juzgado L. Departamental de la Florida. La suc. de Margarita Sosa de Ferreira con Cándido Donalgui. Martiniano Domínguez con Amelia Rossi, apelación del Juzgado L. Departamental de Río Negro. Antecedentes relativos á Simón Vigueira. Lucio da Costa Gutiérrez. Amelia Ecolástica Cardozo Terra de da Silva. Antecedentes relativos á Juan Artigas. Antecedentes relativos á Juan Manuel Galetto. Rodolfo Machó con la suc. de Francisco Matto Oficio del Juzgado de Paz de la 13.a Sección judicial de la Capital (Villa del Cerro). Concurso voluntario de Juan A. Vázquez. Conc. de Venancio Sierra. José Mamerto Rodríguez. María C. Canavesi de Rodríguez y Juan J. Canavesi.

Interlocutorias—Suc. de Andrés Atanasio Sierra. Suc. de Antonio García Laguarda. Suc. de Antonio Bacino con Manuel Gulart. Antecedentes relativos á Juan José Canale y Sosa. Juan B. A. Faravelli, con los señores Salvo, Campomar y Cía. Francisco Botta con Francisco Costa.

Definitivas—Suc. de José Cerrutti ó Cherrutti.

Interlocutoria—Luis V. Castro, denuncia de bienes fiscales.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

IMPEDIMENTO

Trámite—El Fisco inicia juicio de expropiación y servidumbres legales respecto á unos terrenos situados en el Norte de la Bahía.

***Francisco Sáenz*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Eugenio Palombo con Caja Internacional Mútua de Pensiones. Marcos F. Pérez con Pedro S. Grané. Juan Peyrou con Emilio Pumar, Juan. Mercant y otros con Pedro Galcerán, Adrober Hnos. con Larré Hnos. y Cía. Francisco F. Helguera y Cía. con Santana Hernández y Cía. Benigno Acevedo con Eduardo Miranda. Antonio Castro con Pena y Rodríguez. Osoro y Cía. con Carmelo M. Vera. León Cayssials con Horacio Hoppiano. Salustiano Trigo con Manuel Alvarez. Carrau y Ca. con Martín E. Guichón y Ca. Bauer y Ca. con Ferrer y Curall.

Interlocutorias—Marcelino García é hijo, concordato extrajudicial. Eustaquio A. Suviela Balva con Venancio García. Eugenio Palombo con Caja Internacional Mútua de Pensiones.

Definitiva—Francisco Gutiérrez Zorrilla con Enrique Pereira Iglesias.

***Avelino J. Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2 O TURNO

Día 16

Trámite—Manuel Esperón con Manuel Tomé Vigo. Domino y Dotto con Florentino Maffia. Soza y Pons con Carlos E. Tattón. Manuel Lois con Francisco Camarotte y Cía. Repetto y Cía. con Pastorino Hnos. Checri Abi Saab, concordato. Oficio del Registro General de Embargos. Salvador Martini con Bartolo Delbono. Oficio del Registro General de Embargos. Luis Tidonga con Rafael Tauní. Conc. Luis Gabert. Renzi y Anastasía con Anastasía, Frade y Ca. Fidel D'Alessandro con María Souque. Francisco Barilari con Francisco Rivero. Samuel Kellogg con Luis Uldini. Mato y Cía. con Carmelo Rocco. Enrique Menini con Lorenzo Presno. Angel G. Costa, título de corredor y rematador. Pedro López con Luis Uldini. Pedro López con Luis Uldini. Agustín Paselle, quiebra. Juan M. González con la Empresa General del Puerto de Montevideo.

Interlocutorias—Angel Bosco con León Montero. Conc. Federico C. Cavalotti.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 16

Trámite—Juan B. Rocca. Francisco Amábile y Matilde de Trony. Esther Pérez Gorgoroso con Julio Gutiérrez Díaz. Pericles Beis. Ernestina B. de Escofet con Adolfo V. Silva Almeida. María Luisa Pereyra con Julio Darrosé. Conc. Antonio López Castilla, incidente de la suc. Ramona Rodríguez Alonso. Adela Garibaldi. Clara López. La Junta E. Administrativa de la Capital con José Barreiro. Paulino Pérez Melitón. Luis Petrafessa con Cosme Petraglia. Angel Budetti con Gracia Marra. Elena Callender de Vignoles. Adriano Silva. Exhorto del Juzgado L. de Soriano. Apolinario Sogaray. Alberto Spangenberg. Carmen de Leira con Juan C. Galmarini. La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Gregorio Sicardi. José Otero Menino. Felipe C. Riestra. Exhorto del Juzgado L. de Salto. Juana M. de Barilari con Rosa Crovetto. Suc. Luis Morchio. María Rama y Pedro Trigo Fernández. José Mateo Oddone. Nereo Gutiérrez. Julia Fita. Saturno González. Graciano Orlando. Eusebio Zapatú. Carmen Videla de Diamante. Exhorto del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Francisco B. Helguera con suc. José Freire.

Interlocutorias—Conc. Felipe N. Rodríguez. Ambrosio de Castro con Diego Novoa Alvarez. Juan Beltrán con Rita Cruz.

Definitivas—Gerónimo Ponciolo y otros. Juan Cipriano. Test. Teresa Puig de Herea. Claro Arada. Alejandro Arada.

Reservadas—Dos.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Representantes

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Abril 20 de 1910.

La Cámara se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Continuar la discusión particular del proyecto de Impuesto de abasto y adicional en los departamentos del interior y litoral.

Segunda discusión de los siguientes proyectos: Modificación á la ley de divorcio. Prescripción para el cobro de medianería. Pavimento en la ciudad de Trinidad. Estanco del alcohol.

Discusión del proyecto sobre procedimiento para la discusión y sanción de los códigos.

Discusión general del relativo á nombramiento trienal de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes. Monumento conmemorativo del «Grito de Asencio». Expropiación de terrenos para ensanche del Hospital de Niños y Casa de Aislamiento y del referente á concordato preventivo.

Domingo Veracierto, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 13 DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Oeste, con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República. En Rocha han caído 10 litros de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 762 05. Temperaturas: normal 19°00, á la intemperie 23°00; máxima 19.00, á la intemperie (sol) 26°80; mínima 15°50, á la intemperie 16°00.

Viento S. W. 8 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 40 kilómetros á las 6 horas 30 p. m.

Tensión del vapor de agua 13 80. Humedad relativa 84.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 11°70.

Cloruro de sodio por litro, gramos 9 57.

Cloro libre por litro, gramos 5 80.

Vientos del Sur al Este con lluvias y garúas.

DÍA 14 DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura sube.

Dominan vientos del Oeste al Sur Oeste.

Datos de hoy á las 5 p.m.

Barómetro 762.10.

Temperaturas: normal 19o10, á la intemperie 22o00; máxima 19o10, á la intemperie (sol), 26o10; mínima 14o00, á la intemperie 12o30.

Viento W. S. W. 6 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 36 kilómetros á las 11h30 p.m.

Tensión del vapor de agua, 13.20. Humedad relativa, 81.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 11o30.

Cloruro de sodio por litro, gramos 2.56.

Cloro libre por litro, gramos 1.55.

Vientos del Sur con poca variación de temperatura.

DÍA 15 DE ABRIL—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.

Temperatura sube.

Dominan vientos del Norte al Noreste, con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República. En Treinta y Tres han caído 31 litro de agua por metro cuadrado. En Rivera 11.

Datos de hoy á las 5 p.m.

Barómetro 757.50.

Temperaturas: normal, 21.50, á la intemperie 21o00; máxima 23o40, á la intemperie (sol), 28o70; mínima 14o20, á la intemperie 18o00.

Viento N. N. E. 19 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 3h07 p.m.

Tensión del vapor de agua, 17.25. Humedad relativa, 85.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 13o20.

Cloruro de sodio por litro, gramos 2.16.
Cloro libre por litro, gramos 1.30.
Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

DÍA 13 DE ABRIL DE 1910

Rafael Cordano, María Gómez Cibils, María A. de Ibargoyen, Daniel Maisonave, Pedro Ríos, Manuel Semino, Osvaldo Spezia.

Día 14

Rafael Cordano, Antonio Montedónico, José Musso (3 exp.), Santiago Marexiano, José Quintana, Faustino Scotto, Juan A. Sienra Carlos Serafino.

Día 15

Manuel Sineiro, Adalberto Rodríguez, Bernardo Quilico, Elena P. de Marexiano, Arturo Lobeira, Agustín Leira, Manuel García, Angel Fernández, José y Luis Crodara, Hermenegildo Cazzuli, Nicolás Carleu, Domingo Belloni (3 expedientes), Félix Bello.

Día 16

José Brignardelo, Valentín Castrillón, José C. Ledoux, Antonio Pepe, Próspero Toletti, Daniel Travellini, Sofía S. D. de Cardoso, Aquiles Grilli, Pascual y Luis Pioletti, Antonio Susena.

Día 18

Antonio Ricardo Abal, Lorenzo Benvenuto, Vallarino Hnos., Alberto Larriccia, José López, Pedro Etchart, Ramón Castro Vidal, Antonio Curotto, Pascual y M. Barros.

Día 20

Antonio Spera, Pedro Etchegaray, Agustín Varela, Luis José Regalada, Nicolás Mihanovich, Pedro Márquez, sucesión Etchegaray, Eusebio Clavell, Crovetto Hnos., Luis Andreoni y Cía.

La Secretaría.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida á José Ares Boedo, por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados que lo son como titulares: don Orestes Baroffio, don Estanislao Fernández, don Ricardo Zaballa y don Manuel A. Durán y como suplentes: don José Saturnino Cardozo, don Setembrino E. Pereda, don Carlos de la Vega y don Lorenzo Catalina, para que comparezcan á la audiencia del día 22 del corriente, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio contra José Ares Boedo, por muerte de José Landeira.

Montevideo, Abril 20 de 1910.

Pedro Echeverry, Actuario.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 14 DE ABRIL DE 1910

José A. Cotelo Varela, oriental, 34 años, soltero, Isla de Flores 142.
María Josefa Rodríguez de Martínez, española, 65 años, viuda, Guaraní 9.
Rosa de Sanctis de Branda, italiana, 63 años, casada, Paysandú 74.
Celestina F. de Ferrari, italiana, 40 años, casada, Mac-Eachen.
Un feto, Juan L. Cuestas 77.
Vicente Engo Granotich, oriental, 17 años, soltero, Sarandí 75.
Gabriel Ducos, oriental, 33 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Pura Casarino de Domínguez, oriental, 16 años, casada, Casa de Aislamiento.
Ramón Barreto, oriental, 19 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Antonio Moglia, oriental, 32 años, casado, Valles 43.
Julio Canabal, oriental, 14 años, Durazno chico 42.
Indalecio Avedanella, oriental, 26 años, soltero, Hospital Militar.
Simona Guadalupe de Ayala, española, 80 años, viuda Lavalleja 115.
Serafina Volita de Cóppola, italiana, 90 años, viuda, Magallanes 278.
Natalio Maurisse, oriental, 32 años, casado, Hospital de Caridad.
Anacleta Custodia, oriental, 23 años, soltera, Hospital de Caridad.
Omar Fransaria, oriental, 5 años, Hospital Pereira-Rossell.
Constancia Mercader de Vigouroux, oriental, 54 años, casada, Avenida de la Paz 188.
Leoncio Maguno, oriental, 26 años, soltero, Constitución 72.
José Romeo Castro, oriental, 5 años, Salamanca 38.
Nicomedes Alonso, español, 27 años, soltero, Asunción 68 a.

Día 15

José Méndez, español, 80 años, casado, Sierra 53.
Sebastiana Dibon de Marchetto, oriental, 46 años, casada, Chaná 61.
Nicolás Acuña, oriental, 40 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Juan Alvarez, oriental, 54 años, casado, Manicomio Nacional.
Elías Zamli, suizo, 50 años, viudo, Manicomio Nacional.
Bonifacio Casaravilla, oriental, 16 meses, Daymán 217.
Juana Gelli de Galli, italiana, 43 años, casada, Daymán 183.

Día 16

Bernardo Magnano, oriental, 44 años, soltero, Porongos 35.
Ricardo Benci, italiano, 49 años, casado, Independencia 135.
Amadeo Rodríguez, oriental, 19 meses, Vedinal 11.
María Luisa Escoz, oriental, 21 meses, L. de la Torre 44.
Antonio Rodde, francés, 70 años, soltero, Hospital de Caridad.
Andrés Céspedes, oriental, 55 años, casado, Hospital de Caridad.
Eulogio Ponsada, español, 18 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Gerardo Gatto, oriental, 19 meses, Charrúa 58.
Juan Ronco, oriental, 33 años, soltero, Cerro Largo 57.
Gerónimo Santos, oriental, 14 años, soltero, Cebollatí 487.

Día 17

Justa Reyes, argentina, 33 años, soltera, Manicomio Nacional.
Gerónimo Santos, oriental, 14 años, soltero, Cebollatí 489.
Obdulio Costa, oriental, 3 años, Arambutú 259.
Urbano Recchia, oriental, 18 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Isidoro Meroso, oriental, 2 meses, Tacuarembó 286.
Matilde Maestri, oriental, 3 meses, Cerro Largo 78.
Un feto, Hospital de Caridad.

Día 18

Angela Manzi, oriental, 1 año, Piedad 60b.
Natalia Cabrera, oriental, 3 meses y 10 días, Asilo de Expósitos.
Rosa Novoa, española, 26 años, soltera, Florida 205.
Rogelio Alberto Nevicati, oriental, 7 años, Yí 264.
Héctor Alves Luján, oriental, 22 años, casado, frente al Molino Levrero.
Martina Urtía de Raviola, española, 54 años, viuda, Casa de Aislamiento.
Juan Antonio Reimundo, oriental, 21 meses, Casa de Aislamiento.
Carlota Suárez de Medeiros, brasileña, 19 años, casada, Casa de Aislamiento.
Doralinda Gómez, oriental, 14 años, soltera, Casa de Aislamiento.
María Gracia Brancatto, italiana, 33 años, casada, Salsipuedes 2.
Celia Tomasa Novo, oriental, 18 meses, Porongos 265.
Yolanda Violantina Garese, oriental, 7 años, San José 161.
Teodoro Duglios, griego, 50 años, casado, Yacaré 17.
Felicia Suárez Goreside, argentina, 35 años, soltera, Colonia 278.
Enriqueta Chauveau de Alliaume, francesa, 49 años, casada, Juan L. Cuestas 77.
José Riolfo, italiano, 75 años, viuda, Falsa Rivera 13.
Perfecta Leitón de Alonso, española, 86 años, viuda, Ejido 253.
Arnaldo Amatti, italiano, 31 años, soltero, Manicomio Nacional.
Un feto, Municipio 164.
Pedro Arroyo, oriental, 51 años, soltero, Hospital de Caridad.
Un feto, Hospital de Caridad.
Félix Díaz Méndez, oriental, 75 años, casado, Miguelete 115.
Manuel Francisco Boix, oriental, 22 meses, Yí 165.

Día 19

Antonio Rodríguez Berdiñez, oriental, 27 años, soltero, Cuareím 299.
Vicente Valleta, oriental, 19 años, soltero, General Espaltér 3a.
Aurelio González, oriental, 25 años, soltero, Casa de Aislamiento.
Ramona Clavijo, oriental, 22 años, soltera, Casa de Aislamiento.
Carmelo Montero, oriental, 32 años, casado, Constitución 122.
Silcio José Luis Notari, oriental, 22 días, Cebollatí 69.
José Mendoza, oriental, 29 años, soltero, Hospital de Caridad.
Un feto, Brandzen 140.
Ezequiel Rodríguez, oriental, 22 años, soltero, Particular 28.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 21 de Abril de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Universidad de Montevideo

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en reemplazo del doctor don Eduardo Acevedo que renunció, y que había sido electo por los señores estudiantes de la mencionada Facultad, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908 y el artículo 7.o del decreto reglamentario de la misma.

El reemplazante del doctor Acevedo durará en sus funciones el tiempo que á éste le falta para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, calle Cerrito número 265, el 5 de Mayo próximo á las 4 y 1|2 p. m., y será presidida por el señor Decano de la Facultad de que se trata.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Pablo de María*, Rector.—*Carlos M.a Sorín*, Secretario General.

1717-v.ab.26.

CONVOCATORIA

Debiendo procederse, según lo ha resuelto el Consejo Universitario, á la elección de un miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, en reemplazo del doctor don Ramón Montero y Paullier que renunció, y había sido electo por los señores abogados, se convoca á éstos para dicha elección, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, y el artículo 7.o del decreto reglamentario de la misma.

El reemplazante del doctor Montero y Paullier durará en sus funciones el tiempo que á éste le falta para terminar su mandato.

La elección se realizará en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, calle Cerrito número 265, el 5 de Mayo próximo á las 4 y 1|2 p. m., y será presidida por el señor Decano de la Facultad de que se trata.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Pablo de María*, Rector.—*Carlos M.a Sorín*, Secretario General.

1718-v.ab.26.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 378, y doña DOLORES BELOSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignoie*, Oficial del Estado Civil.

1946-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 3 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES FRAGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 378, y doña CONCEPCION QUINTANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santiago de Compostela, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignoie*, Oficial del Estado Civil.

1947-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL COPPETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 789, y doña LUISA LONGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignoie*, Oficial del Estado Civil.

1948-v.ab.29.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTELLAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 74, y doña PRIMITIVA VALENTIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1949-v.ab.29.

En la villa de la Unión, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LAFUENTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juanicó s|n, y doña PELEGRINA MOUGAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Asilo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1950-v.ab.29.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHAIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ERONDINA DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle San Fructuoso núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1951-v.ab.29.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DIAZ LABORDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa núm. 95, y doña SARA TOMÉ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1952-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL EMILIO AYLMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Federación (Provincia de Entre Ríos), domiciliado en la calle Yaro núm. 27, y doña IDA ISABEL GARAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en la calle Yaro núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1953-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MESSANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 813, y doña ANGELA ENRIQUETA CASTAGNETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 818.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1954-v.ab.29.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO TILVE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Numancia núm. 27, y doña MAGDALENA BRONDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Félix núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1955-v.ab.29.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 15 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PIZZORNO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Pantanoso, y doña JUANA PUMÉ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

1956-v.ab.29.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al pú-

blico que en los autos caratulados "Magdalena Morales de Gómez. Sucesión", se ha dictado la siguiente sentencia: "912.—San Eugenio, Abril 1.o de 1910.— "Visto: Este juicio seguido por la sucesión de doña "MAGDALENA MORALES DE GOMEZ, por rectificación de partidas civiles y parroquiales. Resultando: Que las partidas cuya rectificación se solicita, "son: A) La partida de defunción de la causante. "Donde dice que el nombre de la fallecida es *Magda-"lena M. de Gómez*, ha debido decir *María Magda-"lena Morales de Gómez.*—B) Partidas de bautismo "de *José*, fs. 10; *Juan Ricardo*, fs. 11; *Anibal*, fs. "12: *Hildebranda*, fs. 13; *Policena*, fs. 17. Donde "dice que son hijos de don *Antonio Gómez Pereyra* "ó *Perera*, ha debido decir que son hijos de don "*Antonio Gómez.*—C) Partida de bautismo de *Doro-"tea*, fs. 35. Donde dice que es hija de *Antonio Pa-"dua Pereyra* y de *María Magdalena López*, ha de-"bido decir que es hija de *Antonio Gómez* y de *María* "*Magdalena Morales.*—D) Partida de nacimiento de "*Marcelino*, fs. 36. Donde dice que es hijo de *Antonio* "*Gómez Pereyra* y de *María Magdalena*, ha debido "decir, que es hijo de *Antonio Gómez* y de *María* "*Magdalena Morales*. Al establecer los nombres de "los abuelos paternos. se dice que son: *Francisco* "*Gómez Pereyra* y *María Josefa*, en vez de decir: "*Francisco Gómez* y *Josefa Pereyra;* y al consignar "los nombres de los abuelos maternos, dice que son "*Antonio Moiás* y *Felicina Francisca Moiás*, debien-"do decir *Juan Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, "como se establece en la partida de casamiento.— "E) Partida de bautismo de *Juan*, fs. 45. Donde dice "que sus padres son *Antonio Gómez Pereyra y María* "*M. Pereyra*, ha debido decir *Antonio Gómez y Ma-"ría Magdalena Morales.*—F) Partida de nacimiento "de *Francisco*, fs. 47. Donde dice que los nombres "de sus padres son *Antonio Gómez Pereyra* y *Mag-"dalena Morales de Gómez*, ha debido decir: *Antonio* "*Gómez y María Magdalena Morales*. Además en la "partida de defunción de la causante, se ha omitido "mencionar el nombre de sus padres, que son: *Juan* "*Antonio Morales* y *Vicenta Morales*, y en las par-"tidas de bautismo de *José, Juan Ricardo, Anibal,* "*Hildebranda, Policena, Dorotea, Juan* y *Francisco*, "se ha omitido igualmente consignar los nombres de "los abuelos paternos, *Francisco Gómez* y *Josefa Pe-"reyra* y maternos *Juan Antonio Morales* y *Vicenta* "*Morales;* Resultando: Que iniciado el juicio de "rectificación de partidas, se hicieron las publicacio-"nes ordenadas por el artículo 74 de la Ley del Re-"gistro del Estado Civil, según consta en los diarios "agregados de fs. 9 á 12; Resultando: Que habién-"dose conferido vista al señor Agente Fiscal, dicho "funcionario en su dictamen de fs. 15, expresa su "conformidad á lo peticionado; Considerando: Que "las razones aducidas á fs. 3 por los representantes "de la sucesión, explican satisfactoriamente las cau-"sas que han motivado los errores que aparecen en "las partidas cuya rectificación se solicita; Conside-"rando: Que ha vencido con exceso el término de las "publicaciones, sin que se haya deducido oposición "alguna; Considerando: Lo dispuesto por los artí-"culos 73 y siguientes de la Ley 11 de Febrero de "1879 y 1.o de la Ley 9 de Julio de 1888. Por estos "fundamentos, fallo: Ordenando se hagan las rectifi-"caciones de las partidas en la forma expresada en "el primer Resultando de esta sentencia. Líbrese "oficio con testimonio de la misma á la Dirección "General del Registro del Estado Civil, acompañán-"dose para su anotación las partidas de la referen-"cia. Remítase copia á la Intendencia Departamen-"tal, y una vez justificadas las publicaciones con los "diarios respectivos, que podrán ser agregados, sin "necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, "previo pago de acreccidas.—*Ernesto Lloret.*—Lo pro-"veyó y firmó, etc.—*Teófilo M. Real*, Escribano Pú-"blico."—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Abril 8 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

1720-v.my.1.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Montevideo, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en exhorto del señor Juez de Primera Instancia de Amurrio y su Partido, Provincia de Alava (España), se hace saber el siguiente edicto recibido de aquel Juzgado para su publicación, y que dice: "Don Jaime del Ojo y Fies-"tas, Juez de Primera Instancia de Amurrio y su "Partido, hago saber: Que por el Procurador don "Paulino Arana y Aguirre, en nombre de su princi-"pal don Isidro Eguia y Saracho, vecino de Oquendo, "se ha presentado en este Juzgado demanda ordi-"naria de mayor cuantía solicitando se dicte sen-"tencia declarando la presunción de muerte de don "Simón Eguía y Saracho, natural de Oquendo, que "habitó en la Ciudad de Montevideo, Capital de la "República del Uruguay y en el Hotel de Barcelona "de la Viuda de Grasas y Compañía, Plaza Indepen-"dencia, calles Colonia, Florida y Ciudadela, sin de-"dicarse á negocio alguno y viviendo de las rentas "que le producía el campo llamado Puntas del Pes-"cado, sito en el Departamento de la Florida, en "dicho Uruguay, en cuyo escrito de demanda se ex-"pone entre otros hechos, que el don Simón em-"barcó en el Puerto de Cádiz en el vapor "Larache", "que salió del citado puerto con rumbo á Coruña y "Bilbao, el diez y nueve de Junio de mil nove-"cientos ocho; que en el naufragio del mencionado "vapor "Larache", ocurrido á consecuencia de su "varada y pérdida el día veinte y cinco del citado "mes y año, desapareció el prenombrado don Simón "Eguía y Saracho, sin que se haya podido averi-"guar su paradero, y la prensa, por su parte, reco-"gió y publicó la noticia de la desaparición de don "Simón Eguía. Con el título de: "Uno de los que "han muerto", le dedicó "La Voz de Galicia", una "parte de la información de la catástrofe; y así bien "se alegan los fundamentos de derechos oportunos, "é interesa se emplace por medio de edictos á los "que se crean con derecho á impugnarla. Dicha de-"manda se ha admitido en providencia de veinte "de los corrientes. En su virtud se emplaza á los "que se consideren con derecho á impugnarla por "medio del presente, que se fijará en los sitios acos-"tumbrados de esta cabeza de Partido, Oquendo, La "Coruña, Muros y Montevideo, de la República del "Uruguay, á fin de que en el improrrogable térmi-"no de nueve, doce, quince y sesenta días, respec-"tivamente, de su inserción, comparezcan en los "presentes autos apersonándose en forma, á usar de "su derecho. Dado en Amurrio, á veinte y dos de "Abril de mil novecientos nueve.—*Jaime del Ojo.*— "P. p.: *M. Julián Zárate.*"—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1723-v.my.21.

Al comercio

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de la sociedad Mautone y Carabetti, por escritura pasada ante el escribano don Jorge N. Castro, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de peluquería y mercería, establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo núm. 386. A los efectos de lo prescripto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea el término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 20 de 1910.—*Ramón González.*

1719-v.my.14.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Pedrouzo, toda la parte que en la casa de comercio denominada Cervecería y Café de la Bolsa, tenía en sociedad con don Manuel Vizoso, situada en la calle Cerrito núm. 199. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días contados desde hoy.—Montevideo, Abril 20 de 1910.—*Juan Quartara.*

1722-v.my.14.

Despaho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Leone las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Inca núm. 96, esquina Nueva Palmira núm. 129, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 17 de 1910.—*Saverio Mangini.*

1721-v.my.14.

OFICIALES

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama por segunda vez á propuestas para la construcción de un edificio destinado para sede de la Comisaría Seccional 9.a, en la Avenida 18 de Julio núm. 914, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 23 del corriente, á las 4 p. m., en el Despacho del señor Jefe Político y en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—P. A.: *Alberto Villaverde*, oficial 1.o.

1704-v.ab.23.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

A LOS CARPINTEROS

Por acuerdo de la Corporación se llama á propuestas para las obras de carpintería del edificio en construcción, destinado á "Maternidad y Refugio de Embarazadas", ubicado en el terreno del Hospital "Pereira Rossell", de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Oficina T. de Arquitectura, Rincón 23, todos los días hábiles, de 1 á 6 p. m., hasta el momento de la apertura de las propuestas, que tendrá lugar en acto público en el mismo local, el jueves 28 del corriente, á las 5 p. m.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*La Secretaría General.*

1654-v.ab.28.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Crédito contra el Estado

En cumplimiento del artículo 19 de la ley de Presupuesto General de Gastos, se emplaza, por el término de un año, á los interesados por créditos contra el Estado, originados en los ejercicios de 1890-1891 hasta el de 1900-901.

Los referidos créditos serán presentados en la Conaaduría General de la Nación, á fin de ser anotados en el registro prescripto por dicha ley, para ser satisfechos en la forma que determine el H. Cuerpo Legislativo.

Vencido el plazo de un año se considerarán caducos, de acuerdo con la citada ley, los créditos que no se hubieren presentado.—Montevideo, Enero 13 de 1910.—*La Secretaría.*

1165-v.en.15-2.p.s.

EMPLAZAMIENTO—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Dirección General de Impuestos Internos

LLAMADO A LICITACION

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de *sesenta millones* (60.000.000) de fajas del valor de $ 0,005 c|u., Emisión 33.a, para la percepción del impuesto interno á los fósforos, las que deberán formularse con sujeción al modelo y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría, donde serán abiertas el 22 del corriente, á las 3 y 1|2 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Lorenzo Casciani.*—V.o B.o: *Zás.*

1639-v.ab.22.

Dirección General de Impuestos Directos

LLAMADO A LICITACION

Esta Dirección llama á propuestas para la impresión litográfica de 230.000 Permisos Generales de Aduana (Originales): 675.000 copias para los mismos; 20.000 Actas del Registro del Estado Civil; 5.000 Patentes de Cabotaje; 5.000 íd. de Ultramar y 10.000 Formularios Impuesto de Herencias, para el ejercicio económico 1910-1911, las que deberán formularse conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la "Sección Valores" de esta Dirección, todos los días hábiles, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría, donde serán abiertas el día 22 del corriente, á las 3 p. m., á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*V. Raineri.*—V.o B.o: *Márquez.*

1694-v.ab.22.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 298

Weber

Con fecha 6 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Weber Piano y Cía., domiciliados en Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"WEBER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9; clase 76.a, pianos.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1642-v.ab.24.

ACTA N.o 306



Con fecha 14 de Abril del año 1910, los señores Antonio J. Chiarino y Augusto Persico, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MEDIA LUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 8.a, 64.a, 66.a y 67.a.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1700-v.my.4.

ACTA N.o 293



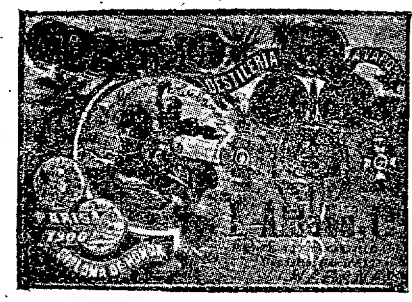
Con fecha 4 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Aldabó, domiciliado en la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:

"BOMBON - CREMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1658-v.ab.29.

ACTA N.o 294



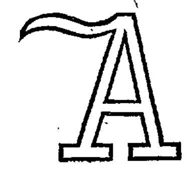
Con fecha 4 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Aldabó, domiciliado en la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:

"CREMA CUBANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1659-v.ab.29.

ACTA N.o 297



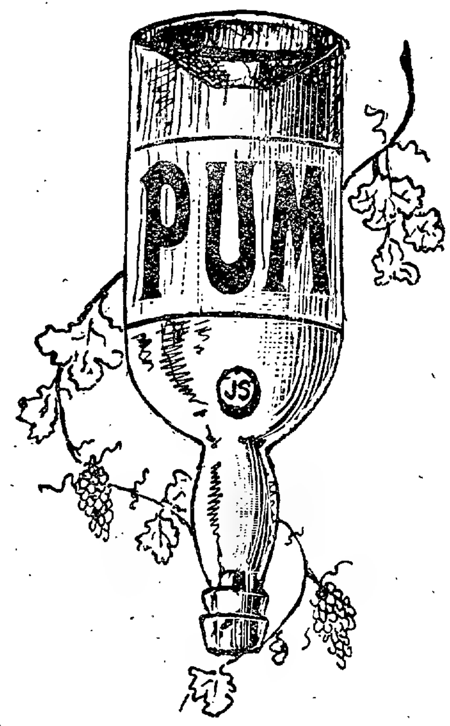
Con fecha 5 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Amaro, domiciliado en Hervidero (Departamento de Paysandú), han solicitado el registro de la marca:

"J. A."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a, 62.a y 63.a.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1634-v.ab.24.

ACTA N.o 296



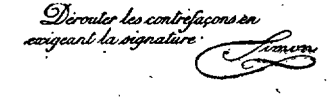
Con fecha 5 de Abril de 1910, el señor José Secondo, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7, 8 y 9, clases 58.a, 59.a, 68.a y 79.a.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1638-v.ab.24.

ACTA N.o 299





Con fecha 9 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Simon y Cía., domiciliados en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"SAVON A LA CREME SIMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1660-v.ab.29.

ACTA N.o 302

Con fecha 12 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Campodónico y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZENIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a, no comprendidos los de la clase 21.a.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1674-v.my.1.

ACTA N.o 308

EAGLE

Con fecha 15 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Eagle Pencil y Cía.", domiciliados en Nueva York (E. U. de N. A.), han solicitado el registro de la marca:

"EAGLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a, papelería y artículos de escritorio y especialmente protectores de puntas de lápiz, etc., etc.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1709-v.my.4.

ACTA N.o 304

Con fecha 13 de Abril del año 1910, el señor Francisco Dellacá, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ÑANDUBAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Abril 13 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1684-v.my.1.

ACTA N.o 301



Con fecha 9 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Simon y Cía., domiciliados en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"CREME SIMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1662-v.ab.29.

ACTA N.o 295

Con fecha 4 de Abril de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Redio Company Ld., domiciliados en Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"REDIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a, especialmente paños para lustrar y limpiar.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1626-v.ab.22.

ACTA N.o 300



Con fecha 9 de Abril de 1910, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad J. Simon y Cía., domiciliados en Lyon (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"POUDRE SIMON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Abril 9 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1661-v.ab.29.

ACTA N.o 305

Con fecha 14 de Abril del año 1910, los señores Antonio J. Chiarino y Augusto Persico, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL ESPAÑOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a y 8.a, 64.a, 66.a y 67.a.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1699-v.my.4.

ACTA N.o 278

Con fecha 19 de Marzo del año 1910, los señores Strauch y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NIEVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 73.a, y preparados químicos para pintura, de la clase 80.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1698-v.my.4.

ACTA N.o 303



Con fecha 12 de Abril de 1910, el señor José María Serrano, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVANTES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 72.a, 74.a y 77.a.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1575-v.my.1.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., hasta el 30 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros, que se realizarán en el próximo período de Mayo.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*El Secretario General.*

1695-v.ab.30.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo próximo, estarán formadas como sigue:

Día 6—Lectura—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales: señorita Sofía Diano y señor Orestes Araujo.

Día 6—Caligrafía—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9—Geografía y Cosmografía—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señores Orestes Araujo y Luis Morandi.

Día 11—Nociones de Ciencias—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente: y vocales: señores Enrique Reyes y doctor Eduardo Roubaud.

Día 13—Agricultura—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 16—Matemáticas—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales: señorita Leonor Horticou y señor Eduardo Rogé.

Día 18—Moral y Religión—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales: doctor Francisco Simón y señorita Clotilde Luisi.

Día 20—Economía doméstica—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señoritas doctora Paulina Luisi y Leonor Horticou.

Día 23—Historia y Constitución—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señores José Pedro Segundo y doctor José Salgado.

Día 27—Gramática y Composición y Retórica—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales: señorita Leonor Horticou y señor Francisco Gómez Marín.

Día 30—Dibujo—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 30—Dibujo y Caligrafía (3er. grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; y vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 1.o de Junio—Pedagogía—Doctor Carlos Vaz Ferreira, president.; y vocales: señorita Leonor Horticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 3—Trabajos Manuales—Doctor José T. Piaggio, presidente; y vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 3—Idioma Francés—Doctor Ambrosio L. Ramasso, presidente; y vocales: señora Amelia B. de Ferrari y señor doctor Juan Paullier.

Día 3—Música—Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; y vocales: señorita Dolores Touriz y señor

Pilades Stampanoni.—Montevideo, Abril 15 de 1910. —*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1696-v.ab.30.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Habiéndose constituído la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las Escuelas Públicas, durante el curso escolar de 1911; se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, Marzo 30 de 1910. —*El Secretario General.*

1547-v.ab.30.

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares para el servicio de 1911.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m., y en el Depósito de la Corporación las muestras de los artículos que se licitan.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 28 de Mayo, á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Marzo 8 de 1910 —*Pedro Bustamante*, Secretario General.

1486-v.my.28.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

PERÍODO DE DEVOLUCIONES DE DERECHOS DE EXÁMENES

Las devoluciones á que tienen derecho los estudiantes con arreglo á los artículos 66 y 67 del Reglamento, procedentes del período de exámenes que acaba de terminar, se harán por la Tesorería, del día 21 al 30 del actual inclusive, conforme al artículo 24 del Reglamento especial.

Hora: de 10 á 11 a. m.

Montevideo, Abril 12 de 1910.

El Tesorero.

1679-v.ab.26.

Alojamiento de Inmigrantes

LLAMADO A LICITACIÓN

Con la respectiva autorización superior, llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de un kiosco de madera, de 3 por 4 metros, que será instalado en el muelle A del Puerto de esta Capital. Las propuestas se reciben en las oficinas de este Establecimiento, calle Guayabos 24, esquina Fe, donde se encuentra á disposición de los interesados el pliego de condiciones respectivo.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Juan F. Rolando*, Director.

1682-v.ab.26.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Paraíso» (Departamento de Tacuarembó)

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio escolar en "Paraíso" (Departamento de Tacuarembó), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día *miércoles 4 de Mayo próximo*, á las *dos de la tarde*, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1697-v.my.4.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de una sección del edificio destinado á Comisaría, Cárcel y Jefatura Política de Flores.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de una sección del edificio destinado á Cárcel y Jefatura Política de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en dicha Jefatura Política.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura mencionada hasta el día sábado veintitres (23) de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 24 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

1568-v.ab.23.

Oficina Hidrográfica

NAVEGACIÓN INTERIOR

AVISO

Se previene al comercio y al público en general que aproximándose el período de navegación del río Negro, hay conveniencia en que preparen sus envíos de mercaderías con la anticipación necesaria para evitar aglomeraciones de cargas.

Las salidas de vapores deberán anticiparse en un día á las fechas que marca el itinerario del año 1909, á fin de combinar con los trenes nocturnos del Ferrocarril Central del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*La Dirección.*

1668-v.my.8.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

Llamado á licitación para la nomenclatura de calles, avenidas y caminos y numeración de puertas.

Llámase á licitación por el término de tres meses, con arreglo al pliego de condiciones y modelos que se exhibirán en la Secretaría de la Intendencia, para la nomenclatura de las calles, avenidas y caminos de la Capital, y numeración de puertas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la expresada repartición hasta el día 10 de Junio próximo, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Marzo 10 de 1910.—*Félix Saenz*, Secretario.

1498-v.jn.10.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado don José Benito Canabal, propietario del nicho número 184 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Julio Ibarra y los de Ramón Esperón, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*La Dirección.*

1637-v.jl.7.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del sepulcro número 7 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, extraer con destino al Osario General los restos de María Ariosa, Ricardo Padín, José Patiño, Rosa N., Andrés Pérez, Josefa E. Alvarez, Juan María Torreiro, Manuel Pérez y Castro, Amelia Leonor Machado y un párvulo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1542-v.jn.30.

Habiendo solicitado don Francisco Pérez, propietario del nicho número 467 del Cementerio del Buceo, extraer con destino al Osario los restos de Gabriel Mello Moraes, Alfredo Fialho, Genaro Gallo, Pablo Loffredo, Oscar Labruna, Aida Roberto, Dante Prato, Catalina Cagnoni de Oliveri, María Lagomarsino de Viacava y Felicia Repetto, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 29 de 1910.—*La Dirección.*

1543-v.jn.30.

Don Pedro Bordalt, como apoderado de doña Catalina Schabihaga, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del Cementerio del Paso del Molino, de propiedad de su poderdante.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Marzo 15 de 1910.—*La Dirección.*

1551-v.jn.23.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Artigas

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de esta Corporación, fecha 31 del mes ppdo., se hace saber á los señores Juan Francisco Ferreira, Antonia M. Dal Col, María Inocencia Gómez y Servando Sánchez, que se les concede un plazo de treinta días improrrogables, para que se presenten ante esta Oficina, prosigan el trámite de sus expedientes ó bien retiren las cantidades que tienen en depósito en la Caja de esta Comisión, bajo apercibimiento de que si no se presentan, esta Auxiliar mandará englobar en Rentas Generales las cantidades aludidas é iniciará el juicio reivindicatorio á los que indebidamente ocupan los terrenos solicitados.—Santa Rosa, Noviembre 18 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1561-v.ab.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CARLEVARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra núm. 77, y doña ELENA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de [illegible], domiciliada en la calle Colonia núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1933-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MALLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Colonia núm. 151, y doña MARIA JOSEFA ARREGUI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Colonia núm. 131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1934-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CIAPPESONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Uruguay núm. 209, y doña ANA LIPARI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 147.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1904-v.ab.22.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Enero de 1886, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, y doña CARLOTA PUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia Suiza el 4 de Noviembre de 1886, domiciliada en la calle Santa Fe núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1935-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CIASULLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles el 12 de Mayo de 1883, domiciliado en la calle Paysandú núm. 74, y doña JOSEFA GATTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en Veglicra el 1.o de Octubre de 1884, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1923-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Consejo de Castropol el 30 de Junio de 1880, domiciliado en la calle Piedras núm. 5, y doña PRIMITIVA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario el 2 de Febrero de 1882, domiciliada en la calle Piedras núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1924-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Remoiño, provincia de Orense, el 28 de Enero de 1870, domiciliado en la calle Washington núm. 30, y doña ROSA COVETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Tronapiano, provincia de Novara, el 27 de Marzo de 1886, domiciliada en la calle Colón núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1925-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Abril de 1884, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 56, y doña CONSUELO BOUZOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 1.o de Abril de 1891, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1905-v.ab.22.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIGONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno núm. 29, y doña ANGELA RABONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1906-v.ab.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ENRIQUE BOGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 214, y doña MARIA ROSARIO LAURINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1926-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO LAGO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Ejido núm. 221, y doña MARIA JOSEFA MEDEIROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de Artigas (Departamento de Cerro Largo), domiciliada en la calle Ejido núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1920-v.ab.26.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AMÁBILE, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 293, y doña MATILDE TROUY, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1936-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SOLLA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 97, y doña SEBASTIANA SANTOS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1937-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ABELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León (España), domiciliado en la calle Río Negro núm. 186, y doña MARIA LOPEZ CADENAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León (España), domiciliada en la calle Río Negro núm. 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1915-v.ab.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PONTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 105, y doña EMILIA NAVEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Soriano núm. 875.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1927-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OLAVE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Médanos núm. 25, y doña MARIA ENDERIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Colonia núm. 437.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1928-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAROLA, de 36 años de edad, de estado viudo de Antonia Grasso, de pro-

fesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Mercedes núm. 393A, y doña FILOMENA FARIELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Vázquez núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1907-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 479, y doña RAFAELA GARRETANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 479.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1893-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN TORRES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Martín García núm. 41, y doña PASCUALA ICASURIAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Magallanes núm. 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1894-v.ab.21.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MILHONES, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Bequeló núm. 28, y doña CATALINA BENITEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 200.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1916-v.ab.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO GIANRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 125, y doña MARTA TERESA CHERON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 130.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

1917-v.ab.23.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR SCALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Sereguza, domiciliado en Colón, y doña MARIA SEBASTIANA CAMELLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Sereguza, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1938-v.ab.28.

En Colón, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAGNI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Bergamo, domiciliado en Colón, y doña MARIA DELUCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1939-v.ab.28.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Unión, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PASTORINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña ANGELA PANIZZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1929-v.ab.27.

En la Unión, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PARODI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo s|n, y doña ADELA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1930-v.ab.27.

En la villa de la Unión, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle General Flores núm. 89, y doña CARMEN MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1908-v.ab.22.

En la villa de la Unión, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL STÉFANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores núm. 26, y doña ANTONIA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1909-v.ab.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SANTIAGO CASSOLI, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Aldea núm. 410, y doña ISABEL SOCORRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1895-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL INFANTE, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la Villa Española, y doña BEATRIZ BISTULFI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Villa Española.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1896-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MOREYRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad española, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vecinal (Piedras Blancas), y doña EUGENIA PRELIASCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Juanicó núm. 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1897-v.ab.21.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONIFACINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en la Chacarita, y doña ROSA DANERI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1910-v.ab.22.

En Maroñas, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO SUSACQ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en Toledo, y doña MANUELA LARROQUE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1911-v.ab.22.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CURBELO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos núm. 350, y doña CANDIDA ALONZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Porongos núm. 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1931-v.ab.27.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Abril del año 1910, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONIFACIO BLEYLE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión electro-técnico, de nacionalidad alemán, nacido en Hoyren (Alemania), domiciliado en la Avenida General Flores núm. 247F, y doña BERTHA DOROTEA SOFIA ELENA BOSSE, de 37 años de edad,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Vahrenwald (Alemania), domiciliada en la Avenida General Flores núm. 247F.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1913-v.ab.23.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DAGUERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 213, y doña MARIA GROSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 272A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1898-v.ab.21.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á la 1 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDIL RUBEN PASCUAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA TERESA DELORENZI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1899-v.ab.21.

13.ª Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 7 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en esta Sección, y doña MARTINA ALONZO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1940-v.ab.28.

En la villa del Cerro, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña CAROLA BONILLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en La Teja, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1919-v.ab.23.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes Abril del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO GASSNER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Capurro s|n, y doña LILI FARNKOPF, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Meca s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1941-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Lavalleja núm. 15, y doña ANGELA MOREU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Lavalleja núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1921-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TEJEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Olivos núm. 39, y doña CARMEN BARRAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1900-v.ab.21.

15 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANGUINETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Sierra núm. 195g, y doña JUANA MARRAMOTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 658.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1942-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NICOLAS RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 33, y doña LUCIA CATALINA LONGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1943-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTAZAR RUSSICH, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad austriaco, nacido en Celce, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 327, y doña CARMEN CHIARLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1944-v.ab.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO BOCALANDRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid núm. 17, y doña MARIA ELENA DUTRENIT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Boulevard General Artigas núm. 964.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1922-v.ab.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS PALOMBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Defensa núm. 139, y doña CARMEN ARCARI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1901-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 475, y doña JULIA RAPAT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 187.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1902-v.ab.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARIA RODRIGUEZ, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja núm. 54, y doña ELENA BAFFICO, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alassio, domiciliada en la calle Coronel Brandzen núm. 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1903-v.ab.21.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Abril del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE ARMAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta Sección, y doña LUCIA ACHUGAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

1945-v.ab.28.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SCIANDRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libertad núm. 108, y doña MARIA ANA GUASSARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi núm. 15A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1912-v.ab.22.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA GAUDIANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido *en el*

Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 116, y doña ANGELA ENRIQUETA MAGDALENA DEVITA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Justicia núm. 134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1932-v.ab.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Abril del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DE LOS HEROS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia núm. 134, y doña LUISA MARIA ADELAIDA STALLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos núm. 114.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1913-v.ab.22.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Abril del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FERREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA BORDAGARAY, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1914-v.ab.22.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de don PEDRO GASAMANS, fallecido en esta ciudad, 12.a Sección Judicial, el 8 de Noviembre de 1908. Con tal motivo se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1707-v.my.11.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los señores ERNESTO VASALLE, FERMIN y MIGUEL BERNAL, MATIAS CLAVEL y don BAUTISTA ECHEVARRIA, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado les ha iniciado el Fisco sobre expropiación de terrenos de su propiedad ubicados en el Departamento de San José, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio á los que no comparecieren. El Juzgado hace constar á los efectos correspondientes que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 23 de Marzo de 1906 y Decreto reglamentario de fecha 10 de Septiembre de 1909. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: Artículo 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refiere el inciso *B* del artículo 1.o. El referido inciso dice así: *B.* La suma de 1.000.000 de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales, y en la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.—Montevideo, Septiembre 10 de 1909.—Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación en el Departamento de San José, de las siguientes áreas de terrenos para edificios escolares: Una fracción de propiedad de don Ernesto Vasalle, situado en Fagina, cuarta Sección, compuesta de cuatro hectáreas á partir del alambrado divisorio Sur, sobre el camino á Guaycurú y cuya alineación Norte se fijará á cincuenta metros de la escuela actual. Una fracción de cuatro hectáreas, propiedad de los señores Fermín y Miguel Bernal, situada en Pachina, séptima Sección, lindando al Norte con el camino de Guaycurú y por el Noroeste con otros vecinos. Una fracción de cuatro hectáreas, en terrenos de propiedad de don Matías Clavel, situada en Chamizo, con frente por el Noreste al camino departamental á Flores y lindando con otros vecinos por el Noroeste, y una fracción de una hectárea propiedad de don Bautista Echevarría, situada en la Estación Mal Abrigo.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

1630-v.my.8.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Paseyro Ucet, en representación de la sucesión de doña ROSA SOARES MARTINS DE MACHADO DA SILVA, solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: "Que habiendo notado que en las tres partidas de nacimiento, que obran á fs. 7, 8 y 9 de "estos autos, correspondientes á los herederos Gilberto, Vidalvino y Gumersindo, está equivocado el "apellido de la causante de esta sucesión, vengo en "tiempo y forma á iniciar el correspondiente juicio "de rectificación de las mencionadas partidas, á fin de "que se establezca en ellas el verdadero apellido de "la esposa y madre de mis mandantes. La expresada "rectificación es la siguiente: En las mencionadas "partidas que lucen á fs. 7, 8 y 9, el apellido de la "causante que figura *Martins Silva,* debe sustituirse "por el verdadero que es *Soares Martins.* Para justificar en forma legal el hecho alegado, se dignará "V. S. disponer se examinen á los testigos don Jacinto Franco y don Alfredo Machado, los que presentaré oportunamente á la Oficina, al tenor del "siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la "ley. 2.o Si conocieron á la esposa y madre de mis "mandantes, doña Rosa Soares Martins, y en caso "afirmativo, si saben y les consta cual era su verdadero apellido. 3.o Den razón de sus dichos."—Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Marzo 19 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1703-v.my.22.

RECTIFICACION DE PARTIDA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "Germán Gedrey, Sucesión", el señor Agente Fiscal ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Al "practicar la inscripción de defunción del causante de "esta sucesión, se ha cometido un error al expresar "el apellido, pues se consignó el de *Gedrey* cuando es "*Schroeder,* según así resulta del título de fs. 10, "correspondiente á un inmueble de su propiedad "que poseía en esta villa y de las varias cartas que "le fueron dirigidas y fueron encontradas en su poder junto con el título á que me he referido. El "error apuntado tiene una fácil explicación: 1.o porque las personas que suministraron los datos al Juez "de Paz que hizo la inscripción de defunción, no eran "ni parientes ni personas de su íntima amistad que "pudiesen saber con exactitud cual era su verdadero "apellido, sino simples conocidos, como así se expresa "en el testimonio de fs. 32; y 2.o porque se trata "de un apellido extranjero alemán, que tiene una "ortografía muy diferente de la castellana y una "pronunciación muy difícil, de manera que el *Gedrey* "usado al hacer la inscripción, no es más que la "castellanización del verdadero Schroeder, y por ser "aquel más fácil de pronunciar. No obstante lo expuesto, que explica satisfactoriamente la razón del "error apuntado, ruego á V. S. quiera aceptar las "declaraciones de los testigos don Gustavo Vorkanf y "don Felisberto F. Ramos, vecinos de esta villa y "personas que conocían al extinto de muchos años, "las cuales serán interrogadas al tenor siguiente: "1.o Por las generales de la ley que les serán explicadas. 2.o Declaren si conocieron al alemán Germán "Schroeder, si les consta que haya fallecido, cuando "y donde. 3.o Digan si el extinto era más conocido "por Germán Gedrey ó Gedrez que por su verdadero "apellido, explicando las causas que en su concepto "hacía que se hiciese esa variación. 4.o De la razón "de sus dichos. Sírvase V. S. mandar recibir la información ofrecida y una vez justificado el error "apuntado, pide se mande retificar la partida de la "referencia, consignando el verdadero del extinto y "haciéndose las publicaciones del caso.—San Eugenio, Marzo 19 de 1910.—*Florencio Vidal*".—Y habiéndose ordenado se haga la rectificación solicitada, se hace esta publicación, á sus efectos.—San Eugenio, Abril 2 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1645-v.my.10.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Ernesto Lloret, se cita, llama y emplaza á don EUGENIO LOPETEGUI, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—San Eugenio, Marzo 22 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

1606-v.jl.2.

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

CONCORDATO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 1525 inciso 1.o del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores del extinto don JOSE PERTUSO, solicitando homologación del siguiente concordato: "*Concordato*—Entre doña María Villa de Pertuso como única sucesora de su esposo don José Pertuso, en virtud de la cesión de derechos hereditarios que á su favor han otorgado todos los herederos de dicho causante, por una parte, y por la otra los acreedores de la razón social que giraba en esta plaza con la firma "José Pertuso é hijo", se ha convenido celebrar un concordato cuyas bases son las siguientes: Primero: La señora Villa de Pertuso, abonará á todos los acreedores simples por completa chancelación de sus respectivos créditos, el 20 por ciento del importe reconocido, dentro de un plazo de cuatro meses que se contará desde la fecha en que haya sido firmado este concordato por todos los acreedores ó se le haya homologado judicialmente en caso de no obtenerse aquella unanimidad.—Segundo: Los acreedores se comprometen á dar por chancelados sus créditos al recibir el 20 por ciento establecido, otorgando en ese acto el correspondiente finiquito.—Tercero: Los señores don José Mollo y don Gregorio Tallac, del comercio de esta plaza, se constituyen fiadores de las obligaciones que contrae la señora Villa de Pertuso, cada uno de ellos, por la mitad del importe total del veinte por ciento convenido, debiendo responder el señor Mollo en primer término y el señor Tallac en segundo.—Cuarto: Es bien entendido que si éste concordato no fuera aceptado por todos los acreedores ó no se pudiera obtener la homologación judicial, los acreedores quedarán en la plenitud de sus derechos, que podrán hacer valer en la mejor forma que crean convenirles, y los señores fiadores, libres en absoluto de toda obligación.—Quinto: Los gastos judiciales de homologación del concordato si fuera necesario pedirla, y los demás que se causen en la apertura y liquidación de la sucesión, serán de cuenta de la señora Villa de Pertuso. De completa conformidad, se firma el presente por la señora deudora, los acreedores y los fiadores.—Guadalupe, Febrero de 1910.—A ruego de mi señora madre por no saber firmar: José Pertuso.—Testigo: Gualberto Márquez.—Testigo: Fermín Lema.—Bartolo Degiovanángelo.—Scarsi y Albigini.—José Mollo.—Juan F. Sánchez.—A ruego de Evaristo Garcés: Luis C. Weigel.—A ruego de Patricio Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Mateo Cabrera: Gualberto Márquez.—A ruego de Ignacio Urionagüena: Eugenio Urionagüena.—A ruego de Tomás Cavalero: León Terni.—A ruego de Miguel Quinteros: Esteban Quinteros.—Miguel Zunino (hijo).—A ruego de José Lerta: Carlos Dotta.—Alberti Hnos.—Carlos Dotta.—Martín Ferrerí.—Conforme por cuatrocientos cincuenta pesos que importa el vale de don Carlos Tonelli, endosado por éste á mi favor: Miguel E. Ormaechea.—A ruego de Pedro Zunino: Segundo contra los señores Westein Niding y Cía., por el Banco contra los señores Westein Niding Cía., por el Banco Británico de la América del Sud (firma ilegible) Gerente.—Pablo Stelardo.—Clemente Icardi.—Juan B. Minetto.—Westtein Niding y Cía.—Tálice y Moretti.—pp. Juan B. Peluffo, Juan D. Britos.—A. Pérez y Alvarez.—Beretta, Fratelli y Gaggini.—Bernardo Gandini.—Juan Carbonell, por la suma de ciento cuarenta y ocho pesos.—José García Conde $ 320.—A. López y Cía.—Pedro Stelardo.—Gregorio Tallac.—Guadalupe, Marzo 21 de 1910.—*Sebastián C. Sagarra,* Escribano Público.

1546-v.my.4.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados: "José Ferrari denuncia la incapacidad de su señora madre doña María Brígida Scarso", ha recaído el siguiente auto: "Durazno, Marzo 17 de 1910.—Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Agente Fiscal, declárase incapaz á María Brígida Scarso, y nómbrase curador de la misma á su hijo Juan Ferrari, domiciliado en Montevideo, calle Juan L. Terra núm. 205, quien antes de entrar á desempeñar el cargo deberá prestar fianza por valor de quinientos pesos, sin perjuicio de aumentarse ó disminuirse esa garantía después de practicado el inventario. Para la aceptación del curador se librará exhorto al señor Juez L. Departamental de Montevideo. Este auto se publicará é inscribirá en el Registro de Interdicciones como lo manda el artículo 390 del Código Civil.—*Román Alvarez Cortés*". Y á los efectos dispuestos por la resolución transcripta se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 28 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1619-v.my.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados "María Puglia, nombramiento de curador", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Marzo 8 de 1910.—Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 384 y siguientes del Código Civil, declárase incapaz á María Puglia y nómbrase curador de la misma á don Daniel Puglia, cuya aceptación se comete al Actuario. Publíquese este auto é inscríbase en el Registro de Interdicciones, en la forma y plazo legales.—*Alvarez Cortés*. Y á los efectos de la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Marzo 16 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

1529-v.my.1.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don LINDOLFO AMILIVIA, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado en forma, á estar á derecho en los autos caratulados "La sucesión de *doña Mercedes Clavijo contra don Lindolfo Amilivia* por cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación por el término de noventa días.—Durazno, Marzo 9 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

1528-v.jn.18.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don FRANCISCO FLORES, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho causante, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento.—Florida, Febrero 5 de 1910.—*José Torres*, Escribano Público.

1646-v.my.21.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á don JESUS EMILIO FERRERO, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Belén Sárraga, así como para ser llenado el requisito de reconciliación bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 17 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

1622-v.my.4.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato de este Juzgado Letrado Departamental, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MANUELA TECHERA y doña ASUNCION TECHERA, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella, en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento, de nombrárseles un Curador á fin de que los represente en este juicio.—Maldonado, Marzo 2 de 1910.—*Juan J. Gomensoro.*

1514-v.jn.16.

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don José Ferrando y Olaondo, recaída en los autos sucesorios de doña ISABEL CORREA DE BORBA, se cita, llama y emplaza á don José Correa de Borba, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído, comparezca ante ese Juzgado dentro del término de noventa días, contados desde la primera publicación del presente, á estar á derecho en los expresados autos sucesorios y tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente.—Fray Bentos, Marzo 7 de 1910.—*José Durañona Vidal*, Escribano Público.

1554-v.jn.24.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don GASPAR LOPEZ NETTO, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Abril 1.o de 1910. *Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

1646-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Soriano

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don José D. Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á llenar el requisito de la conciliación, en los autos caratulados "Año 1908—N.o 493—Dominga Barbadora contra su esposo José D. Fernández—Por divorcio—L.o II, F. 459".—Mercedes, Diciembre 22 de 1909.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

1220-v.my.4.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—San Fructuoso, Marzo 12 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltran*, Escribano Público.

1545-v.my.22.

Juzgado de Paz de la 21.a Sección (Sayago)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don BASILIO COSTALES y á todo el que se considere con derecho á un solar de ochocientos veinticinco metros cuadrados y construcciones de madera que contiene, ubicado en el pueblo "Lavalleja", de esta Sección, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro del impuesto inmobiliario, correspondiente al expresado terreno, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Sayago, Marzo 7 de 1910.—*A. L. Dellepiane*, Juez de Paz.

1523-v.jn.19.

Juzgado de Paz de la 14.a sección de la Colonia

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Juan A. Magariños, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez*, Juez de Paz.

1688-v.my.14.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don TELESFORO GUTIERREZ JAUREGUI, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le promueve don Andrés Mures, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de P. Civil.—Pueblo Juan L. Lacaze, Abril 12 de 1910.—*Carlos A. Alvarez*, Juez de Paz.

1689-v.my.14.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 18 de este mes, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en el ramo de zapatería en esta ciudad, calle Agraciada núm. 679, bajo la firma de Thiebaut Hno., quedando á cargo del activo y pasivo Adolfo Thiebaut y separado de dicha sociedad Cirilo Thiebaut, continuando Adolfo Thiebaut los mismos negocios bajo su firma.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Adolfo Thiebaut.*

1712-v.my.19.

Disolución de sociedad

Aviso al público y al comercio que con esta fecha hemos convenido de común acuerdo, disolver la sociedad comercial que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Agraciada núm. 183, esquina Asunción, y que giraba bajo la razón social de Vidal y Fuigneroa, quedando el activo y pasivo de la sola cuenta del señor José R. Vidal. Por lo que se avisa á los acreedores para que se presenten con sus justificativos dentro del término que determina la ley.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*José R. Vidal.*

1714-v.my.13.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con fecha 16 del corriente mes y por ante el escribano don Pedro F. Alburquerque, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Añón y Cía Sánchez, habiéndose hecho cargo de los créditos activos y pasivos el socio don Tomás Añón, y con la misma fecha y ante el mismo escribano, hemos vendido á don Benito Bergés, las existencias de la casa de comercio de la sociedad que en el ramo de tienda y mercería teníamos establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 380, donde podrán ocurrir los que se consideren nuestros acreedores á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 18 de 1910.—*Tomás Añón.*—*Manuel Cía Sánchez.*

1716-v.my.13.

Venta de despacho de bebidas

Al comercio y al público participo que he prometido vender ante la escribanía de los señores Catalá Moyano y Varela Guerrero, á don Gregorio Echevarría, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón núm. 25, esquina 25 de Agosto núm. 44, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en mi indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Abril 16 de 1910.—*Ricardo Domínguez.*

1711-v.my.12.

Lechería vendida

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Perfecto García y García, la lechería sita en la calle Yacaré núm. 22, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—A ruego de la señora Romualda Busaco, por no saber firmar: *Nicolás Castelciro.*

1702-v.my.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Freiría Hnos., las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Cerro Largo núms. 1 y 3, esquina Ciudadela núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Casas y Castro.*

1701-v.my.11.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Santiago E. Mussio, la casa de comercio que con el nombre de "Pensión Española", funciona en la calle 25 de Mayo núm. 454. En su consecuencia, cito á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos del caso á la calle Salsipuedes núm. 96, dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 15 de 1910.

1706-v.my.11.

Al comercio y al público

Se hace saber que habiendo resuelto de común acuerdo disolver la sociedad comercial Bañales y Cía., y vender la farmacia que la misma tiene establecida en la calle Juan D. Jackson núm. 74, esquina Canelones y Constituyente, se avisa á todos los que por cualquier concepto y en cualquier tiempo se consideren acreedores de dicha firma, á fin de que se presenten en la farmacia con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley, y á fin de que cualquier reclamo se haga dentro del plazo legal en la citada farmacia, se hace la presente publicación, advirtiéndose que pasados treinta días desde la fecha de ésta, no se atenderán reclamos de ninguna especie.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Bañales y Cía.*

1708-v.my.11.

Sociedad disuelta

Comunicamos al comercio y al público, que por escritura que el mes de Abril corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación de ladrillos, con domicilio á inmediaciones del arroyo Malvín, en este Departamento, quedando separado de la sociedad don Bartolo C. Arraiz, y de cuenta y cargo del señor Damelli todo el activo y pasivo.—Montevideo, Abril 15 de 1910.—*Bartolo C. Arraiz.*—*Juan Damelli.*

1692-v.my.10.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que con fecha 8 del corriente, vendí á don Pedro Ceriani, la parte que me correspondía en el establecimiento de elaboración de productos porcinos, que tenía establecido en esta ciudad, calle Yaro núm. 13. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*Carlos Iraldi.*

1691-v.my.10.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 14 de este mes ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en los ramos de tienda y ropería, en esta ciudad, Avenida General Flores núm. 289, bajo la firma de José B. Martínez y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don José B. Martínez, y separado de dicha sociedad el señor Constantino Murias Rodríguez, continuando el señor Martínez los mismos negocios, bajo la nueva firma de José B. Martínez.—Montevideo, Abril 14 de 1910.—*José B. Martínez y Cía.*

1687-v.my.10.

Venta de tipografía

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Israel Pérez Mallada, el establecimiento tipográfico que poseía en esta ciudad, en la calle San José núms. 61 al 63. En consecuencia, todos los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días, á hacer efectivos sus créditos.—San José, Abril 13 de 1910.—*Vicente T. Caputi.*

1685-v.my.10.

Venta de negocio

Comunico al público en general y al comercio en particular que, por escritura autorizada hoy por el escribano don Juan José Segundo, he comprado á don Luis Juan Ferrari, su casa de comercio denominada "La Palma", establecida en la Avenida 18 de Julio núm. 592A. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Abril 13 de 1910.—*Lorenzo P. Massucco.*

1683-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que según escritura que autorizó hoy en esta ciudad el escribano don Justo Benia Etchegoyen, hemos disuelto de recíproco acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y anexos, giraba en esta plaza bajo la firma de Cerini y Zoppis, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Santiago Cerini. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Paysandú, Abril 12 de 1910.—*Santiago Cerini.—Camilo Zoppis.*

1690-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Baltar y Fernández, giraba con comercio en el ramo de restaurant, café y alojamiento, establecido en la casa número 238 de la Avenida Rondeau, quedando el socio Ruperto Fernández á cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley citada, fijamos el domicilio del referido comercio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Ruperto Fernández.—Juan Baltar.*

1681-v.my.8.

Venta de almacén y depósito de cereales

Al comercio y al público participo que he vendido á favor de los señores José Loureiro Hno., las existencias de mi casa de negocio, almacén y depósito de cereales, sita en la calle Castelar s|n, Buceo (Barrio Garibaldi). A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Manuel Loureiro.*

1673-v.my.7.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he vendido á don Juan M. Laxague, mi casa de negocio que en el ramo de café, cancha de bochas y recreo, tengo establecida en la calle Rivera núm. 222. Se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el término de ley en el referido domicilio.—Montevideo, Abril 12 de 1910.—*Santiago Celle.*

1670-v.my.13.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Zoilo De Simone, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Facal y Aguerreberry, teníamos establecida en San Ramón. Departamento de Canelones, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Facal, lo que hacemos saber á los efectos de la ley respectiva.—San Ramón (Canelones), Abril 11 de 1910.—*Manuel Facal.—Fernando P. Aguerreberry.*

1678-v.my.8.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular; que por escritura autorizada por el escribano señor Pedro José Saralegui el día 11 del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Benenati y Fynn Roldos, quedando á cargo del señor Alfredo Benenati Roldos el activo y pasivo de la misma; lo que en cumplimiento de la ley respectiva se hace público.—Montevideo, Abril 11 de 1910.—*Alfredo Benenati Roldos.—Juan Carlos Fynn Roldos.*

1671-v.my.13.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Piñeyro y Bonifacino, situada en la Unión, calle 18 de Julio núm. 373, quedando á cargo del señor José Bonifacino el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Villa de la Unión, Abril 10 de 1910.—*Eusebio Piñeyro.—José Bonifacino.*

1713-v.my.19.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.°	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.°	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 9..	Curupí — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	2.° grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó	V.	31 de Agosto 1910
1.°	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 15..	Vera — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.°	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.°	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas	V. y M.	30 de Junio 1910
2.°	Rural núm. 1..	Páso Campamento — Artigas	V. y M.	30 de Junio 1910
1.°	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 25..	Cuchilla do los Arbolitos—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22	Antonio Herrera — Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Itacumbú — Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 8...	Paso de la Atahona — Flores	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16...	Sandú — Flores	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Illescas — Florida	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Islas del Arguello—Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Mataojo — Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 20..	Llovedoras — Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	El León — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Masoller — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 22..	Parada Francia — Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio)—Rocha.	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho — C. Largo	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo	V.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
1.°	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.°	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	2.° grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	M.	30 de Junio de 1910
2.°	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia	M.	30 de Abril de 1910

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
2.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano..........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. c. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno.........	V. y M.	31 de Mayo de 1910
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera.........	V. y M.	31 de Octubre 1910
2.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano.........	M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres......	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez — Canelones...	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 13	Belen—Salto................	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 9....	Sánchez—Río Negro..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 8....	Santa Bernardina—Durazno....	M.	31 de Julio de 1910
1.º	Rural núm. 17...	Las Conchas—Durazno.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15...	Escobilla—Florida............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10...	Molles de Timote—Florida.......	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17...	Villasboas—Flores.............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera—Canelones.	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 36...	Empalme de Olmos—Canelones...	V. y M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal—Tta. y Tres...	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 15...	Arenal—Flores..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33...	Miguelete—Colonia............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18...	Aldea—Tacuarembó...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29...	Rincón de Pereira—Tacuarembó.	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm 16....	Colonia Estrella—Colonia.......	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 25...	Vila Vieja—Florida...........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.º grado núm. 4...	Ciudad del Salto............	M.	30 de Abril de 1910
1.º	1er. grado núm. 6..	Ciudad de Paysandú..........	M.	30 de Junio de 1910
1.º	Rural núm. 25....	Artilleros—Colonia...........	V. y M.	30 de Junio de 1910
2.º	Rural núm. 18...	San Bautista—Canelones.......	V. y M.	30 de Abril de 1910
1.º	Ayudtía. de 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1.		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 Aytías. de 3.r grado de las Esclas. de 3.r grado 1 y 2.		M.	31 de Diciembre 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

1656-perm.625.

El Secretario General.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Manuel Irastorza mi casa de comercio denominada "Hotel París", sita en la esquina de las calles Alzaga y Artigas, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando á los que se consideren con algún derecho contra el que suscribe, á fin de que se presenten á deducirlo en forma, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Mercedes, Abril 10 de 1910.—*Pedro Roca.*

1705-v.my.11.

Al comercio

Hacemos saber que, de común y perfecto acuerdo, en escritura ante el escribano don José P. Nogueira, de fecha 5 del corriente, y por expiración del plazo social, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de ganadería, carpintería y herrería y bajo la firma Fernández y Sansinena, teníamos establecida en este paraje, Puntas de los Tapes, 12.a Sección. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Durazno, Abril 9 de 1910.—*Valentín Fernández.—José M. Sansinena.*

1669-v.my.7.

Venta de confitería

Hago público que he vendido mi casa de comercio denominada "Confitería Artigas", que tenía establecida en esta ciudad. Las deudas y créditos quedan á mi cuenta y deberán presentarse en la misma casa dentro del término legal.—Mercedes, Abril 8 de 1910 —*Pedro Casanova.*

1680-v.my.8.

Venta de casa de comercio

Participamos al público y al comercio que por contrato de compromiso de compra-venta suscrito hoy, hemos prometido vender á don Alfredo Izeua las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Garzón, séptima sección de este Departamento, finca propiedad de don Estanislao Tolosa. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Abril 7 de 1910. —*Goicoechea y Corbo.*

1667-v.my.13.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y al comercio en particular, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el día 25 del mes próximo pasado, compré las existencias de la casa de comercio sita en Yaguary, 6.a Sección del Departamento de Rivera, de propiedad de don Enrique Jara, hoy su sucesión. Rivera, Abril 7 de 1910.—*Basilio da Silva.*—Como apoderado de la sucesión de don Enrique Jara: *J. A. Formoso de la Fuente.*

1666-v.my.7.

Bar "Victoria"

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Martínez toda la parte que en la casa de comercio "Baar Victoria", me pertenece, y tengo establecida con dicho señor en la calle Bartolomé Mitre núm. 203, de esta ciudad, bajo la razón social de Pedronzo y Martínez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde hoy.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Manuel Pedronzo.*

1652-v.my.1.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura de fecha 2 del corriente mes ante el escribano don Manuel Cendoya, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de productos porcinos y conservas alimenticias, etc., bajo la firma de Bertoni y Mognaschi, quedando á cargo del activo y pasivo don Angel Bertoni (padre) y sus hijos Tomás B., Luis A., Juan Carlos y Angel Bertoni (hijo), y separados de dicha sociedad don Alberto Pedro Mognaschi y don Carlos Mognaschi. Y por otra escritura de esta fecha ante el propio escribano Cendoya, los señores Angel Bertoni (padre) y sus hijos los ya nombrados, convinieron la continuación del mismo negocio bajo la nueva firma de Bertoni é hijos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*Angel Bertoni* (padre).—*Tomás B. Bertoni.—Luis A. Bertoni.—Juan Carlos Bertoni.— Angel Bertoni* (hijo).—*Alberto Pedro Mognaschi.—Carlos Mognaschi.*

1655-v.my.3.

Al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he vendido la Empresa de Mensajeros y demás anexos, que tenía establecida en la calle Zabala núm. 74, á favor de don I. Grandi (hijo), y la Mensajería de la calle 18 de Julio núm. 457 y anexos, conjuntamente con la Oficina de Cobranzas allí establecida, á favor de don A. Muñoz, emplazando por el término legal á los que tengan cuentas á cobrar.—Montevideo, Abril 7 de 1910.—*M. F. Pérez.*

1650-v.my.1.

Venta de casa de comercio

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Domingo de Santis la casa de negocio que, en los ramos de relojería y joyería tengo establecida en esta ciudad. Participo á la vez, que de acuerdo con convenio hecho con el comprador, he quedado al frente del citado comercio, en calidad de gerente, con amplias facultades. Los que se consideren mis acreedores ó con derechos á dicho comercio, deben presentarse á la misma casa á cobrar sus créditos, dentro del término de treinta días á contarse desde la fecha de la publicación de este aviso, pasados los cuales el comprador quedará, de acuerdo con la citada ley, exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Abril 6 de 1910.—*Pascual Carosella.*

1648-v.my.8.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he contratado vender á favor de don Inocencio Costa las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de puesto de verdura y frutas, sita en la calle La Paz núm. 36. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término el comprador queda exento de toda obligación.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*José Suárez.*

1636-v.ab.30.

Venta del "Café Marconi"

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 4 del corriente mes he vendido á don Enrique Cozzolino, por escritura autorizada por el escribano don Alberto Goldaracena, el café y baar denominado "Marconi", situado en la calle Yacaré núm. 13, de esta ciudad, no teniendo desde esa fecha ninguna intervención en el citado negocio.—Montevideo, Abril 6 de 1910.—*Tomás Cozzolino.*

1640-v.ab.30.

Venta de carnicería

Por el presente hago público que he concertado con don Amelio Conde, la venta de la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Hocquart esquina Cufré, denominada "La Comercial". Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus cuentas en la escribanía de don Pedro Ospitalsche, calle Zabala núm. 178, dentro del término de treinta días, á fin de serles satisfechas. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Pedro Conti.*

1623-v.ab.28.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que en esta fecha he resuelto vender á favor de don Juan G. Cabrera, mi casa de comercio establecida en Santa Rosa (13.a Sección del Departamento de Canelones), citando á los que se consideren acreedores para que concurran dentro del término de treinta días á hacer efectivos sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Santa Rosa, Abril 5 de 1910.—*Mario Perdom.*

1647-v.my.8.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general, que con fecha 31 del mes de Marzo ppdo. y ante el escribano don Demetrio Ruiz, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Víctor Simon y Cía., en el ramo de librería, papelería y juguetería, denominada "Librería del Carmen", establecida en la calle Agraciada núm. 188, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Víctor Simon. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1910.—*Víctor Simon.*

1627-v.ab.29.

Sociedad disuelta

Por el presente hacemos saber que por convenio firmado con esta fecha, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Gazzano, Garbarino y Cía., en el ramo de hornos de ladrillos. Cumpliendo lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Abril 5 de 1910. —*Gazzano Garbarino y Cía.*

1631-v.my.6.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Pelayo M. de Pena el día 23 de Marzo último, hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza en los ramos de barraca de carbón, leña, depósito de cereales, etc., y que giraba bajo la razón de Marinoni y Ponce de León, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta, la nueva sociedad que se ha formado para la explotación de los mismos ramos de comercio y fabricación de materiales de cemento, que gira en esta plaza bajo la razón de Marinoni y Beramendi, cuya nueva sociedad la constituyen don Andrés Luis Marinoni y don Juan Carlos Beramendi.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*César Marinoni.*—*W. Ponce de León.* 1629-v.my.6.

Disolución de sociedad

Por el presente se avisa al público y al comercio, que por contrato de esta fecha, los que suscriben han disuelto la sociedad que tienen para la explotación del negocio de panadería, en la calle Lavalleja núm. 120, de esta ciudad, con la firma de Angel Pérez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de Angel Pérez y separados del negocio los señores Faustino Maqueira y Angel Martínez. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarlas á sus efectos en dicha casa, calle Lavalleja núm. 120, dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Faustino Maqueira.*—*Angel. Martínez.*—*A. Pérez.*

1632-v.ab.29.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á favor de don Antonio Niaya, las existencias de mi casa de negocio denominada "Primer Baratillo del Parque Urbano", situado en la calle San Salvador núm. 287, esquina Joaquín Requena. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres núm. 189 (Escribanía de Catalá, Moyano y Varela Guerrero), dentro del término de treinta días.—Montevideo, Abril 4 de 1910.—*Ramón García.*—*Antonio Niaya.*

1625-v.ab.28.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender al señor don Juan D' Acosta y Churruca, la farmacia de mi propiedad, establecida en esta ciudad y denominada "Farmacia del Romano", rogando á todas las personas que tengan cuentas con dicha casa, se sirvan presentarlas dentro de los treinta días de la publicación de este aviso, para ser abonadas.—Salto, Abril 2 de 1910.—*Juan Duclos.* 1643-v.my.1.

Venta de panadería

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de don Ramón Fojo, las existencias de nuestra casa de negocio, sita en Villa Colón. A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*Mancini, Lema y Calvo.*

1603-v.ab.30.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público en general comunico que he prometido vender á don Pedro Telis, la casa de comercio que tengo establecida en Corrales (Departamento de Minas), lo que hago saber á mis acreedores á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, previniéndoles que el que tenga algo que reclamar, se presente en la misma antes del plazo de treinta días, vencido el cual el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 1.o de 1910.—*José Luis Zabalegui.*

1605-v.ab.24.

Sociedad disuelta

Por la presente hacemos saber al público y al comercio que por escritura pública otorgada ante el escribano don Jaime Ferrer Olais el 26 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Di Nicola, Morales y Cía., giraba en esta localidad, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio don Cayetano Di Nicola. —Pueblo Cardona (Departamento de Soriano), Marzo 31 de 1910.—*Cayetano di Nicola.*—*D. Morales.*—*J. Semaden.*

1628-v.ab.29.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan

B

Berro y López
Barres y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corts y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Baczá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José
Figueroa Josefa

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonia
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lazardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Meralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marcilio Aleardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Pence y Gamila
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Secane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Berdabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Fresno y Sichero
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Cespina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Matzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Cazale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lóbano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenza y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Basteri

Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Peredo

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Abril 2 de 1910.

V.o B.o—Zas. *Jas. Olivera.*

1635-perm.1016.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Santiago Bussero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 337, esquina Médanos, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 31 de 1910.—*Santiago Cozzano.*

1604-v.ab.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don José Garmendia, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Sierra núm. 92A, esquina á la de Madrid, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—Por poder de Vicente E. Belgrano: *E. Travi Bianchi.*

1548-v.ab.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á los señores Cipriano é Indalecio Urtiaga y Enrique R. Fierro, las existencias de mi casa de comercio establecida en La Pedrera (7.a Sección del Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Canelones, Marzo 30 de 1910.—*Juan Urtiaga.*

1612-v.ab.26.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se declaró que, con fecha 26 de Noviembre de 1909, fué disuelta la sociedad que, con establecimiento de ganadería en el Departamento del Salto, giraba bajo la razón de Seré, Ellauri y Suárez, quedando el señor Pedro Seré Ibarra á cargo del activo y pasivo de la sociedad. Los que de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, tengan que formular reclamación contra aquella sociedad, deberán hacerlo en la casa número 321 de la calle Cerrito, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Seré, Ellauri y Suárez.—Pedro Seré Ibarra.—José León Ellauri.—Cándido Suárez.*

1620-v.ab.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Esteban Formento la platería, relojería y joyería denominada "La Paz", que tenía establecida en esta ciudad, calle Agraciada núm. 904 (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos ó cuentas en dicho establecimiento, deberán presentarse en él, con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea el término legal quedará el comprador exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 30 de 1910.—*Alberto Demaría.*

1610-v.ab.26.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Luis dos Santos y Benito Silva, las existencias de mi casa de comercio, sita en el Arroyo Malo, Paso de Pérez, 2.a Sección del Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Arroyo Malo, Marzo 28 de 1910.—*Ignacio N. Lópetegui.*

1526-v.ab.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Pardiñas, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Santa Lucía esquina Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1910.—*Manuel Tasende.* 1527-v.ab.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que, como apoderado del señor Tomás Darelli, he vendido á los señores Isidro Menéndez y Manuel Calveiro, las existencias, útiles é instalaciones correspondientes á la casa de comercio que fué de dicho señor Darelli, en la villa de San Eugenio, capital del Departamento de Artigas. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores del señor Tomás Darelli, se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en mi domicilio, calle San Salvador núm. 18, de esta ciudad.—Montevideo, Marzo 26 de 1910.—*Francisco Barilari.*

1609-v.ab.26.

Al público y al comercio

Participamos que la firma de Piana y Sorrondegui que giraba en esta plaza en la Avenida General Flores núm. 120B, en el ramo de almacén por mayor y menor y fonda, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, retirándose el señor don José Piana. El señor don Enrique Sorrondegui entra á constituir una nueva sociedad con los señores Jaime Barrera y Manuel Martínez, bajo la firma de Sorrondegui y Cía., la que seguirá los mismos negocios y en la misma casa. Hacemos la presente publicación para que todo aquel que tenga créditos contra la extinguida firma, se presente durante el plazo que marca la ley, con los justificativos, que le serán satisfechos, pasado cuyo plazo no se atenderán reclamos.—Montevideo, Marzo 26 de 1910.—*Piana y Sorrondegui.*

1531-v.ab.21.

Disolución de sociedad

El abajo firmado hace saber al público que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que con don Rosario Zapatella, tenía establecida en esta ciudad en el ramo de zapatería, en la calle Ituzaingó entre Arenal Grande y 18 de Julio, quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe, lo que hace saber á los acreedores á los fines consiguientes, y con el plazo de treinta días de la presente publicación.—San José de Mayo, Marzo 25 de 1910.—*Manuel B. Bardallo.*

1528-v.ab.21.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que ante el escribano Antonio G. Botta, he prometido vender á favor de don Antonio Mariani Zunino, mi casa de comercio en el ramo de carpintería mecánica, situada en la casa de la calle Sierra núm. 117, entrando en la venta las máquinas convenidas. Esta publicación se hace para llamar á todos los que tuvieran algo que reclamar sobre el mismo establecimiento.—Montevideo, Marzo 24 de 1910.—*Carlos Sacchi.—Antonio Mariani Zunino.*

1532-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al público que de común acuerdo, y ante el escribano señor Eduardo Ravenna, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de comisiones en general, importación y exportación, teníamos establecida en esta capital, y que giraba bajo la razón de Maranges y Turell, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del señor Pedro Maranges.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*Pedro Maranges.—Pelegrín Turell.*

1525-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que por escritura pasada con fecha de hoy ante el escribano don Luis Rossi, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos establecida con don Santiago Carrara, quedando el activo y pasivo á cargo del infrascripto. Todos los que se consideren con algún derecho en esa sociedad, que giraba bajo la razón de Carrara y Marchesi, pueden concurrir con los justificativos del caso, dentro del término legal, á deducir sus acciones en el mismo local de la firma social.—Peñarol (Departamento de Montevideo), Marzo 23 de 1910.—*Santiago Marchesi.*

1534-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que ante el escribano don Salvador Aguerrebere, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de elaboración y torrefacción de café, denominada "El Chaná", bajo la razón de Pedro Ostouvill y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Pastorino. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 23 de 1910.—*Pedro Ostouvill.—Juan Pastorino.*

1522-v.ab.24.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que con fecha 1.o de Enero del corriente año, he concertado con los señores Ramón Gómez Belino y Alejandrino N. Ojero, la venta de la casa comercial que, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas, tenía establecida en la villa de Treinta y Tres, calle Manuel Meléndez. En consecuencia emplazo á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten con sus respectivos créditos en la casa citada, á fin de serles satisfechos.—Treinta y Tres, Marzo 22 de 1910.—*Faustino Belino y Cía.*

1649-v.my.8.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, que he contratado vender á favor de los señores Gaspar Marenco y hermanos, mi casa de comercio en el ramo de tienda, situada en la calle 25 de Mayo núm. 84. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y para que se presente el que tenga algo que reclamar en el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 21 de 1910.—*Nicolás Brissolese.*

1566-v.ab.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fecha 20 de este mes ha quedado disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en los ramos de almacén, tienda y ferretería en Buena Vista (Departamento de Treinta y Tres), bajo la firma de Justino Silvera y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo don Justino Silvera, y separado de dicha sociedad el señor Abelardo Correa, continuando el señor Silvera los mismos negocios, bajo la nueva firma de Justino Silvera é hijo.—Buena Vista, Marzo 20 de 1910.—*Abelardo G. Correa.—Justino Silvera.*

1541-v.ab.29.

Disolución de sociedad

Hago saber al público y al comercio, que por escritura que autorizó el escribano público don Juan R. Irisarri con fecha 29 de Diciembre de 1909, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la 7.a sección policial de este Departamento, en la "Azotea de Vera", bajo la razón social de Cuestas y Machiavello; quedando á cargo del que firma el activo y pasivo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago pública la disolución de la citada sociedad.—Montevideo, Marzo 18 de 1910.—*Fortunato Machiavello.*

1664-v.my.12.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.